

expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
número tres ■ segunda época ■ diciembre 2007

nuestro trabajo se rige por los principios de

certeza objetividad legalidad independencia
equidad imparcialidad profesionalismo

- **actividades** del Instituto Electoral de Michoacán
 - **cultura política** y elecciones
 - **análisis** político



expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

sumario

editorial	4
• actividades del Instituto Electoral de Michoacán	
actividades del Instituto Electoral de Michoacán El Proceso Electoral Ordinario 2007,	8
•• cultura política y elecciones	
delitos Electorales: sus características, desarrollo histórico y perspectivas futuras	90
Arely Gómez González	
••• análisis político	
análisis del Derecho de Veto del Poder Ejecutivo como medio previo de control de la constitucionalidad, hacia una Auténtica Democracia	104
Jorge Alberto Zamacona Madrigal	
derechos humanos y derechos constitucionales una reflexión prospectiva	110
Cuauhtémoc Manuel De Dienheim Barriguete	
•••• foto galería	118

editorial

Lic. Ma. de Lourdes Becerra Pérez
Consejera electoral

*Creo en la democracia porque da rienda suelta
a las energías de todo ser humano
-Wilson.-*

El Instituto Electoral de Michoacán, cumpliendo con su encomienda tiene la responsabilidad de organizar el proceso electoral ordinario por medio del cual los ciudadanos michoacanos elegimos Titular del Poder Ejecutivo, cuarenta diputados -veinticuatro de mayoría relativa y dieciséis de representación proporcional- y la renovación de los 113 ayuntamientos del Estado de Michoacán.

Por medio de nuestra Revista Expresiones, -órgano oficial de difusión- el Instituto da a conocer una reseña de las principales actividades que dan muestra de la energía y la inercia que genera la organización de unas elecciones, mostrándose como un instrumento legal mediante el cual la ciudadanía ejerce sus derechos político-electorales y además propicia la participación ciudadana.



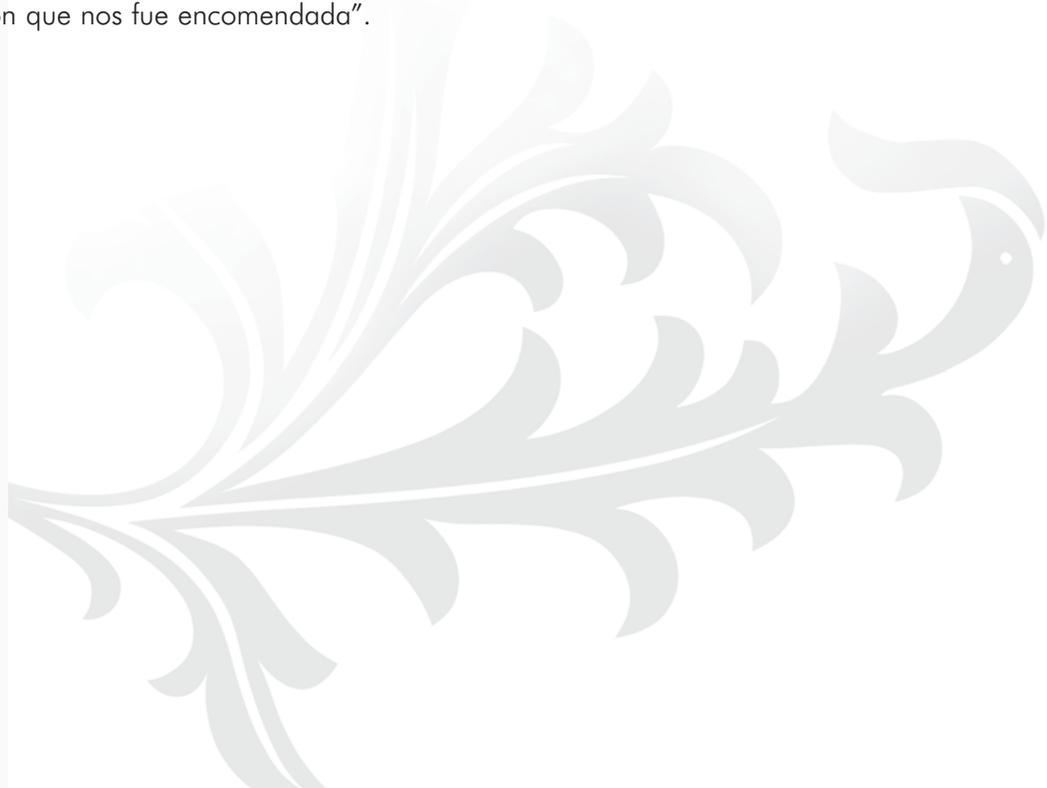
Esta participación ciudadana da *energía* al proceso electoral, tanto al ejercer su derecho y obligación *sufragando*, así como interviniendo en las distintas modalidades y figuras como lo son: funcionarios de las mesas directivas de casilla, integrantes de los Comités distritales y municipales, consejeros electorales, representantes de los partidos políticos, observadores electorales, supervisores, capacitadores, asistentes electorales, entre otros.

Es importante mencionar la *energía* que fue activada más allá de nuestras fronteras, donde a través del voto postal, ciudadanos michoacanos que por distintos motivos no se encuentran en territorio estatal votaron para elegir gobernador del Estado, para lograr este fin se crearon por vez primera los mecanismos para que esto fuera posible, firmando convenios con distintas instancias como la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Servicio Postal Mexicano, el Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación, el Instituto Federal Electoral, por mencionar solo algunas.

La edición de este número de la Revista Expresiones, se realiza dentro de la última etapa del proceso electoral, en el cual el Instituto Electoral de Michoacán, continúa de manera entusiasta, responsable y comprometida con su fundamental tarea democrática.

Asimismo, se integra en este número distintas voces y visiones que nos invitan a conocer temas que son llevados a un análisis político, con la intención de compartirlos con todos aquellos interesados y estudiosos de la materia electoral, por lo que esperamos sea de utilidad. Consideramos también de manera gráfica incluir algunas imágenes que muestran algunas de las actividades realizadas.

Finalmente, una reflexión “Todos los actores político-electorales debemos generar *energías* propositivas que aporten mejoras en nuestros ejercicios de educación cívica y participación ciudadana, de esta manera estaremos cumpliendo con responsabilidad desde el cargo o función que nos fue encomendada”.





temática general



expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

•

**actividades del
Instituto Electoral de
Michoacán**



La organización del Proceso Electoral Ordinario 2007

El Proceso Electoral Ordinario 2007

En el número 2 de esta Revista, comunicamos a usted amable lector de las actividades realizadas por el Instituto Electoral de Michoacán en la organización del proceso electoral ordinario de 2007; dando continuidad a ello, y con el propósito de mantener informada a la ciudadanía de la función que este órgano electoral ejerce, aquí se comprende el trabajo desarrollado en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

De esta manera, para el cabal cumplimiento de todas las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, el Consejo General como máximo órgano del Instituto Electoral, tomó los acuerdos necesarios para ello, entre éstos destacan:

8

- Sobre la entrega de paquetes electorales de las casillas a los Consejos distrital y municipal, respectivamente, y el establecimiento de centros de acopio de paquetes electorales de la elección de gobernador y de diputados, el día de la jornada electoral a realizarse el 11 de noviembre del año 2007.
- Por el que se aprueba el modelo de la boleta, así como los formatos de las actas de la jornada electoral, para el escrutinio y cómputo, documentación y material auxiliar que se utilizará para recibir el voto de los michoacanos en el extranjero, para la elección de gobernador.
- Por el que se determina el procedimiento para seleccionar y capacitar a los integrantes de las mesas de escrutinio y cómputo que se instalarán el 11 de noviembre de 2007, para recibir la votación de los michoacanos en el extranjero.
- Por el que se aprueba el procedimiento para la integración de los expedientes de las mesas de escrutinio y cómputo del voto de los michoacanos en el extranjero y remisión del paquete electoral al Consejo General.
- Por el que se aprueba el envío de las boletas electorales a los ciudadanos inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, así como solicitar al Registro

de Electores del Instituto Federal Electoral, se excluyan de manera temporal de la lista nominal correspondiente a su sección electoral, hasta la conclusión del proceso electoral, a los ciudadanos inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero.

- Sobre la asignación de recursos para la contratación de espacios y tiempos en medios de comunicación comercial, que será asignado a los partidos políticos.
- Por el que se aprueba la acreditación de los ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como observadores electorales durante el proceso electoral local 2007.
- Por el que se determina que los funcionarios de mesas directivas de casilla que aparezcan en la primera y segunda publicación, no podrán ser acreditados como representantes de partidos políticos o coalición ante casilla o generales.
- Sobre el cómputo de las actas cuando los paquetes electorales no lleguen a los consejos distritales y/o municipales.
- Sobre el número de boletas correspondientes a la votación de gobernador, diputados de mayoría relativa y representación proporcional a utilizar en las casillas especiales para la próxima jornada electoral, en términos del artículo 143 penúltimo párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán.
- Por el cual se aprueban las formas que contienen los requisitos y datos que deberá reunir la documentación en la que los partidos políticos acreditarán a sus representantes generales, de casilla y de mesa de escrutinio y cómputo del voto de los michoacanos en el extranjero para la jornada electoral del 11 de noviembre del año 2007.
- Por el que se aprueban las bases de contratación, los programas de trabajo y los mecanismos de evaluación relativos a los asistentes electorales.
- Para establecer el mecanismo para la recepción, transmisión, captura y validación de la información preliminar de resultados, de la jornada electoral a realizarse el 11 de noviembre de 2007, en términos de lo dispuesto en el artículo 191-b del Código Electoral del Estado.
- Lineamientos para la realización del debate público de candidatos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo 2007.

- Por el que se amplía el plazo para la entrega de boletas electorales de la elección de diputados, que serán utilizadas en la elección del 11 de noviembre de 2007, a los órganos desconcentrados.
- Sobre la solicitud de acreditación de ciudadanos interesados en fungir como observadores electorales por parte de la agrupación "CORPORATIVO MOVI" S.C. para actuar durante el proceso electoral local ordinario 2007.
- Sobre la inutilización y concentración de las boletas electorales sobrantes que no serán utilizadas el día de la jornada electoral.
- Por el que se aprueba el listado de personal del Instituto Electoral de Michoacán que realizará labores de suplencia de los funcionarios de mesas de escrutinio y cómputo, el 11 de noviembre de 2007, día de la jornada electoral.
- Por el que se aprueba el asistente electoral que auxiliará a los integrantes de las dos mesas de escrutinio y cómputo para el voto de los michoacanos en el extranjero, en la elección de gobernador a celebrarse el 11 de noviembre de 2007.

10



1. Sesión permanente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el día de la jornada electoral del 11 de noviembre de 2007.

Registro de candidatos

En ejercicio de su derecho para postular candidatos, los partidos políticos, para este proceso electoral, en el que se elegiría gobernador, diputados al Congreso y los 113 ayuntamientos de la Entidad, solicitaron el registro de candidatos ante el Consejo General del Instituto, dentro de los tiempos legalmente establecidos en el Código Electoral de Michoacán. En tal sentido, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó los siguientes registros:

Para la elección de Gobernador:

PAN y PNA:	Candidato común Salvador López Orduña
PRI:	J. Jesús Reyna García
PRD, PT, PC y PAS:	Candidato común Leonel Godoy Rangel
PVEM:	Alejandro Méndez López

Para la elección de Diputados de Mayoría Relativa:

PAN :	15 distritos
PRI:	23 distritos
Coalición por un Michoacán Mejor (PRD, PT Y PC)	24 distritos
PVEM:	24 distritos
PNA:	14 distritos
PAS:	24 distritos

En candidatura común:

PAN y PNA:	9 distritos
PRI y PNA:	1 distrito

Para la elección de Diputados de Representación Proporcional:

PAN:	16 fórmulas
PRD:	16 fórmulas
Coalición por un Michoacán Mejor (PRD, PT y PC)	16 fórmulas
PVEM:	6 fórmulas
PNA:	16 fórmulas
PAS:	16 fórmulas.

11

Para la elección de ayuntamientos:

PAN:	80
PRI:	100
PRD:	4
PT:	11
PVEM:	44
PC:	8
PNA:	20
PAS:	44

Coalición por un Michoacán Mejor

PRD, PT y PC:	95
PRD y PT:	6
PRD y PC:	8



En candidatura común:

PAN y PRI:	8
PAN y PVEM:	3
PAN, PRI y PVEM:	3
PAN y PNA:	17
PAN, PVEM y PNA:	1
PRI y PVEM:	1
PRI, PVEM y PNA:	1

Aprobación del número de casillas

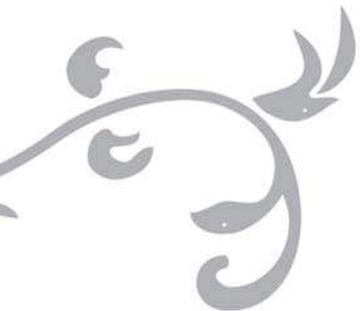
Como una actividad previa a la aprobación del número de casillas a instalar, entre el 29 de junio y 22 de septiembre de 2007, se llevaron a cabo los recorridos de localización e identificación de inmuebles que cumplieran con los requisitos de ley para la instalación de las casillas electorales.

Primera publicación de ubicación e integración de Mesas Directivas de Casilla

12

El 27 de septiembre, se aprobó el número de casillas a instalar para la jornada electoral del 11 de noviembre, en base al Listado Nominal preliminar con corte al 3 de agosto, finalizando con ello la primera fase de la actividad relacionada con la ubicación de domicilios para la instalación de mesas directivas de casilla. Posteriormente, algunos comités electorales sesionaron de forma extraordinaria para ajustar el número de casillas a instalar en función del Listado Nominal definitivo entregado por el Instituto Federal Electoral el 15 de octubre de 2007.

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Código Electoral del Estado, el 7 de octubre, se realizó la primera publicación en las oficinas de los consejos electorales correspondientes, en los edificios y lugares públicos más concurridos de los distintos municipios y distritos por un término de 10 días. En ese lapso, los partidos políticos tuvieron la oportunidad de presentar objeciones, las cuales fueron atendidas de manera oportuna, dando solución a cada una de ellas en las instancias correspondientes.



Segunda publicación

Una vez analizadas las observaciones, se hicieron los cambios procedentes y el 26 de octubre, los consejos electorales sesionaron con la finalidad de aprobar la segunda publicación sobre la ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla. Misma que fue exhibida a partir del 27 de octubre en lugares públicos de mayor concurrencia, en cada uno de los municipios y distritos de la entidad, y se procedió a integrar el encarte que fue publicado en los principales diarios de la entidad.

Integración del listado nominal para secciones con casilla extraordinaria

Desde la instalación de los comités electorales se inició el trabajo de integración de fichas técnicas para casillas extraordinarias, y se inició el trabajo de conformación de las secciones con casilla extraordinaria, que consistió en agrupar localidades o manzanas que votarían en esas casillas para separarlas de las que acudieron a votar a la casillas básicas.

Esa actividad exigió el mayor esmero en el manejo de la información, ya que se constituyó como un insumo cartográfico de alta precisión dada la complejidad que representa conformar las casillas por tipo específico. La conformación requirió de la integración y validación de cédulas de información por municipio, sección, localidad y manzana. La aprobación definitiva de información cartográfica redundó en un documento de alta calidad y certeza para instalar adecuadamente el 100% de las casillas.

13

Recepción del listado nominal definitivo

Se recibió el Listado Nominal definitivo el día 15 de octubre de 2007, en presencia de un Notario Público en el Centro Operativo de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en 10 tantos impresos en papel seguridad, mismo que se entregó en un tanto a cada uno de los representantes de partido acreditados ante el Instituto.

Número y tipo de casillas instaladas

El número y tipo de las casillas que se instalaron el día de la jornada electoral fue la siguiente: básicas 2,675; contiguas 2,586; extraordinarias 268; extraordinarias contiguas 46; especiales 24; total de casillas instaladas: 5,599.



Diseño, elaboración y distribución de la documentación electoral utilizada en la jornada electoral

En el mes de agosto se inició el trabajo para la elaboración de la documentación electoral y se elaboraron los diseños que habrían de proponerse ante el Consejo General para su aprobación. Se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo para atender las observaciones a los 40 modelos de boletas, 40 de actas con sus 4 tipos para el caso de los ayuntamientos, 3 modelos para la elección de diputados y el modelo único de Gobernador, en virtud de la figura de la candidatura común, ya que esta figura multiplicó el diseño y contenido de los formatos de las boletas y las actas electorales.

En los primeros días de octubre se realizaron visitas de inspección a las plantas que participaron en la licitación pública, y el día 8 de octubre el Comité de Adquisiciones designó a la Empresa "Formas Inteligentes S.A. de C.V." para llevar a cabo la impresión de la documentación. El 12 de octubre, el Consejo General aprobó los diseños de las boletas, actas y demás documentación electoral.

Las boletas de la elección de Gobernador fueron trasladadas desde Monterrey, Nuevo León, de la planta de Formas Inteligentes S.A. de C.V. hasta el Estado de México, al domicilio de la planta Silva Form S.A. de C.V., y de ahí se trasladaron junto con las de diputados y ayuntamientos hacia la ciudad de Morelia, Michoacán, arribando el día 29 de ese mes. Para la entrega de la documentación a los comités electorales se contó con la participación de los coordinadores de apoyo a órganos desconcentrados, en colaboración con los funcionarios de los distintos comités para la recepción de la documentación electoral, y de esa forma se garantizó lo requerido para el día de la Jornada Electoral.

14

Asistentes electorales

Para esta tarea, los comités aplicaron el programa de trabajo de asistentes electorales, aprobado por el Consejo General, con lo que los capacitadores electorales que aprobaron la evaluación pasaron a realizar el trabajo de asistencia electoral. La contratación de los asistentes electorales fue por el periodo de 01 de noviembre al 30 de noviembre del año en curso.

Para facilitar el flujo de información de los asistentes electorales se implementó un concentrado analítico denominado "Medios de comunicación para los asistentes electorales", para determinar el medio idóneo de comunicación que tuviera cobertura en cada área de responsabilidad; de este estadístico se elaboró un concentrado de medios de comunicación en el que se señaló el número de asistentes electorales y el tipo de medio de comunicación a utilizar.

Operación del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)

El sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) permitió contar con información oportuna y confiable sobre el avance e incidentes en la instalación y apertura de las casillas electorales.

Esta actividad se realizó a través de 4 coordinadores operativos y 20 enlaces SIJE, de todas las áreas del órgano central del Instituto Electoral de Michoacán, que estuvieron concentrados en las instalaciones del IEM.

Las 5,599 casillas fueron distribuidas entre los 20 enlaces SIJE, en un rango de variación que, para no dividir municipios, asignó cargas de trabajo. En promedio cada enlace de información atendió 255 casillas, como resultado de ir sumando municipios hasta llegar a esa meta.

La instrumentación del SIJE requirió de la creación de un programa informático específico y vinculado al sistema de información geográfico "Google Earth" para visualizar en tiempo real el avance de la instalación. El programa y la instalación del Centro Operativo SIJE 2007 estuvieron a cargo de la Unidad de Sistemas Informáticos.



Operación del Sistema Información de la Jornada Electoral (SIJE)

15

El día de la jornada electoral, a las 12:26 horas se tenía reportado y capturado el 86% de las casillas, y a esa hora se había reportado la instalación de las demás casillas, pero no se pudo capturar antes de esa hora en virtud a que estaba pendiente la hora precisa de instalación.

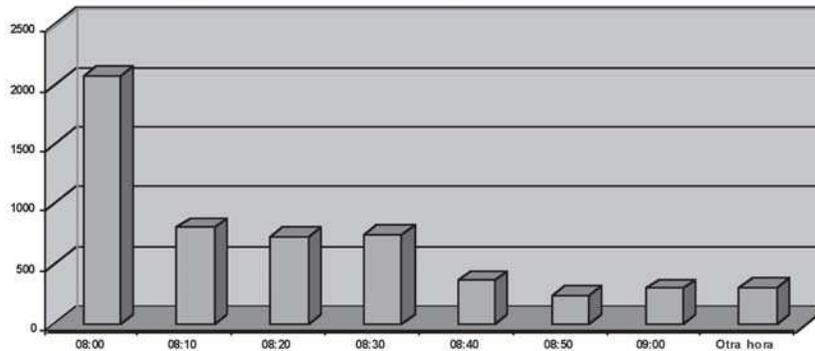
La adecuada operación del SIJE se logró gracias a que se contó con los medios de comunicación que los propios comités indicaron como idóneos, lo que eliminó cualquier improvisación o falta de información.



Número de casillas instaladas durante la Jornada Electoral del 11 de noviembre por hora de instalación

Distritos	Municipios	08:00	08:10	08:20	08:30	08:40	08:50	09:00	Otra hora
Total	113 / 5,599	2086	810	740	747	368	235	299	101
24	100%	37%	14%	13%	13%	7%	4%	5%	6%

El 94% de las casillas se instalaron en el rango de las 8 a las 9 de la mañana. La última captura se realizó a las 15:49 horas y correspondió a 5 casillas, entre ellas de Huetamo y Ario de Rosales que reportaron instalación durante la mañana pero no confirmaron hora y ello demoró su captura en tiempo real.



Programa de Resultados Electorales Preliminares

El 28 de agosto, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, publicó la convocatoria a todas las personas morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación de la empresa encargada de proveer los servicios necesarios para la instrumentación y ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) durante la Jornada Electoral del 11 de noviembre. Posteriormente, el 7 y 8 de septiembre, se llevaron a cabo las presentaciones de las empresas que concursaron para la realización del PREP, entre ellas las empresas PoderNet, CORE y Proisi, en las se detallaron las características de cada sistema. Cabe mencionar que la empresa DSI Elecciones S.A. de C.V. adquirió las bases, pero desistió de continuar participando.

Los criterios que se tomaron en cuenta para la evaluación fueron: capacidad técnica, nivel de control sobre el hardware y software involucrado y experiencia en redes, seguridad

de redes y elaboración de PREPs. Para cada uno de estos criterios se determinó una calificación que va desde Muy Bueno (con un valor de 3 puntos), Bueno (con valor de 2 puntos), Suficiente (valor de 1 punto) hasta el insuficiente (sin valor). Así mismo, cada criterio tuvo un peso específico que determinó la calificación dada al primero sobre la calificación total. En este aspecto, se optó por darle un valor mayor a la experiencia, ya que se consideró que, debido a la naturaleza de la actividad, la habilidad para resolver los imprevistos que surgieran sería un factor determinante en el resultado. La empresa que mejor evaluación obtuvo para llevar a cabo dicha actividad fue la empresa PoderNet.

Criterio	Peso específico	PoderNet		CORE		Proisi	
Capacidad técnica	30%	Muy bueno	3	Muy bueno	3	Muy bueno	3
Nivel de control	30%	Muy bueno	3	Bueno	2	Bueno	2
Experiencia	40%	Muy bueno	3	Bueno	2	Muy bueno	3
Calificación total	100%		3.0		2.3		2.7

Resultados PREP 11 y 12 de noviembre

Los objetivos principales que tuvo el PREP se resumen en los siguientes puntos:

- 1.- Transmitir de manera inmediata los resultados fehacientes y oportunos de los diferentes tipos de elección, integrados y validados para generar confianza en los diversos actores políticos;
- 2.- Garantizar la seguridad, transparencia, confiabilidad e integridad de la información en todas sus fases con estricto apego a las disposiciones legales vigentes;
- 3.- Adecuar el Programa de forma tal que esté disponible en todo momento (antes, durante y después de la jornada electoral) para la revisión y evaluación por parte de los partidos políticos y de la ciudadanía en general; y,
- 4.- Difundir los resultados preliminares a través de Internet.



Estos objetivos se lograron implementando una logística que permitió tener oportunamente la información proveniente de todo el Estado. Para ello se contó con dos elementos principales: En primer lugar, los Centros de Acopio (Consejos Municipales), digitalización y transmisión remota de datos, que proveyó la información. En segundo lugar, el Centro Estatal de Cómputo, que procesó y publicó los resultados tanto en la Sala del Consejo, como en la Sala de Prensa e Internet.

Para su operación el PREP contó con los siguientes recursos humanos:

- Centro Estatal de Cómputo: 22 Técnicos, 12 Supervisores, 72 Capturistas, 18 Foliadores, 9 Verificadores, 14 Telefonistas, 2 Archivistas, 3 Organizadores y 7 Coordinadores.
- Centros de Acopio y Transmisión: 5 Coordinadores, 135 Acopiadores, 71 Digitalizadores y 22 Comandos Técnicos.

Para procesar la información proveniente de las casillas se dispuso de la primer copia de las actas de escrutinio y cómputo que llegaron a los Consejos Municipales Electorales en el sobre PREP anexo al paquete electoral. Dichas actas fueron acopiadas, digitalizadas y capturadas conforme arribaron en los propios Municipios, siendo a su vez transmitidas al Centro Estatal de Cómputo para su proceso y publicación en Internet. La coordinación general de logística estuvo a cargo de PoderNet, S.A. de C.V.

18

Los resultados del PREP se publicaron ininterrumpidamente por Internet a partir de la llegada de la primera acta, que fue alrededor de las 19:00 horas del día 11 de noviembre de 2007. De esta forma, el avance del mismo, siendo las 11:12 horas del 12 de noviembre de 2007, quedó como sigue:

- Gobernador 98.94%
- Diputados 98.46%
- Ayuntamientos 99.46%



Capacitación Electoral

En la búsqueda de un proceso electoral en donde cada participante contribuyera de manera comprometida y responsable y con la debida instrucción sobre las distintas funciones que a cada operador corresponden, en seguimiento al Programa de Capacitación para el Proceso Electoral Ordinario 2007, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se dio continuidad a la capacitación interna del propio Instituto Electoral, tanto a los órganos desconcentrados que se instalaron ex profeso para la organización del proceso electoral, como a los capacitadores electorales. Así, se llevaron a cabo los siguientes cursos de capacitación:

Segunda Reunión Estatal con Capacitadores y Supervisores Electorales

Del 17 al 29 de septiembre, se realizó la Segunda Reunión Estatal dirigida a los Capacitadores y Supervisores Electorales. Este curso le dio seguimiento a los temas planteados en la primera reunión de esta misma clase, así como la debida continuidad y evaluación en el correcto desempeño de cada una de las tareas asignadas y metas de capacitación, en coordinación directa con los vocales de capacitación electoral de los comités electorales distritales y municipales.

En esta ocasión, los objetivos específicos que se persiguieron fueron fundamentalmente, reafirmar los conocimientos y aptitudes que debe reunir el capacitador para el desarrollo de la segunda etapa de capacitación electoral con los ciudadanos a integrar las Mesas Directivas de Casilla; confirmar en conjunto metas y compromisos como un solo equipo de trabajo; resolver dudas y propiciar el intercambio de experiencias.

La realización de dicho evento se efectuó en 10 reuniones regionales, en las sedes de Apatzingán, Uruapan, Morelia, Pátzcuaro, Zamora, Jiquilpan, Hidalgo y Zitácuaro, con la asistencia de 1, 120 personas entre capacitadores y supervisores electorales, además de los vocales de capacitación electoral quienes acompañaron en cada una de las reuniones a su equipo de trabajo; habiéndose logrado un intercambio de opiniones y puntos de vista, lo que incrementó en mayor medida la productividad de esta reunión.

Los temas que se estudiaron fueron referentes a los criterios y lineamientos para llevar a cabo de manera correcta la segunda etapa de capacitación electoral a los ciudadanos candidatos a funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, así como los momentos y diversas actividades que el capacitador debe llevar a cabo en vinculación con el ciudadano; el llenado de las actas electorales; la entrega de nombramientos de funcionarios de mesa directiva de casilla, así como la realización de los simulacros.

Además, se explicaron las conductas consideradas como causales de nulidad de la votación recibida en casilla o de la propia elección, por la Ley de Justicia Electoral del



Estado de Michoacán.

Para finalizar la capacitación, se proyectó el video que el propio Instituto Electoral de Michoacán realizó con la participación de capacitadores electorales, sobre el simulacro de la jornada electoral, cuyo objetivo fue además de hacerlo del conocimiento de todos los asistentes, el poder utilizarlo como herramienta de capacitación, a fin de disipar dudas y la forma de resolver de manera correcta y apegada a la normatividad electoral, posibles incidentes o situaciones que pudieran llegar a presentarse el día de la jornada electoral.



Segunda Reunión Estatal con Capacitadores Supervisores Electorales, Zamora, Michoacán.

Segunda Reunión Estatal con Capacitadores y Supervisores Electorales, Uruapan, Michoacán.

20



Segunda Reunión Estatal con Capacitadores y Supervisores Electorales, Zitácuaro, Michoacán.

Segunda Reunión Estatal con Capacitadores y Supervisores Electorales, Ciudad Hidalgo, Michoacán.



Segunda Reunión Estatal con Capacitadores y Supervisores Electorales, Zamora, Michoacán.



Reunión con Capacitadores Electorales para el Funcionamiento de Casillas Especiales

El día 12 de octubre, se llevó a cabo en la sede del Instituto Electoral de Michoacán, reunión con los capacitadores electorales que tuvieran bajo su responsabilidad la integración y capacitación de los funcionarios de casillas especiales, a la que acudieron los 24 capacitadores con este cargo, contándose también con la presencia de vocales de capacitación electoral de algunos comités electorales distritales, y además con la asistencia del Vocal del Registro de Electores del Comité Distrital de Zitácuaro.

Esta reunión se desarrolló con el objeto de que los capacitadores conocieran con mayor detalle la función específica de los funcionarios de casilla especial; los casos para la emisión del voto; las actas electorales para este tipo de casillas y su llenado; así como las variantes y características particulares que presentan las casillas especiales.

Los tópicos que se trataron en esta reunión de trabajo consistieron fundamentalmente en el análisis del objetivo de la instalación de las casillas especiales; cuáles son los cargos por lo que el ciudadano puede votar en estos centros; el procedimiento para la instalación de la casilla; el procedimiento de recepción de la votación; el escrutinio y cómputo de la votación; los tipos de actas y documentos en la casilla especial y su llenado, y la integración de los paquetes electorales.

21



Reunión con Capacitadores Electorales para el Funcionamiento de Casillas Especiales en las instalaciones de la sede del Instituto Electoral de Michoacán, impartida por personal de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Segunda Reunión Estatal de Seguimiento, Evaluación y Coordinación con Vocales de Capacitación Electoral y de Organización Electoral Distritales y Municipales

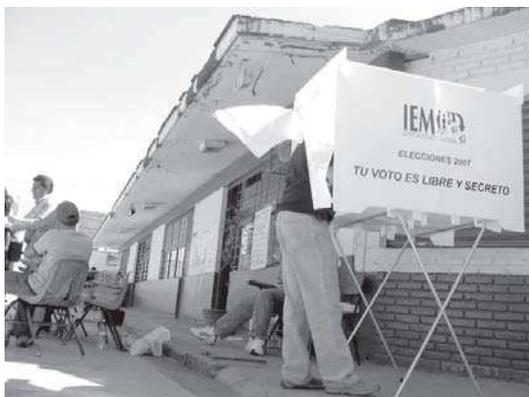
Los días 14, 15, 16 y 18 de octubre, las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral del órgano central, coordinaron esta segunda reunión de trabajo con los vocales del ramo de los distintos comités distritales y municipales, mismos que se distribuyeron en cuatro regiones, habiendo asistido un total de 234 personas.

La realización de estas reuniones plantearon como objetivos el proporcionar los lineamientos generales para el registro de representantes de partidos políticos; integración de paquetes electorales; llenado de actas; reforzar los conocimientos referentes al programa de capacitación electoral en la segunda etapa de capacitación; establecer criterios para el desarrollo y la coordinación de las Vocalías de Capacitación Electoral y Organización Electoral distritales y municipales para la etapa previa, el día de la jornada electoral y la etapa posterior a la misma; proporcionar elementos generales para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares; así como resolver dudas en materia de capacitación y organización electoral; y el intercambio de ideas y experiencias.

22

En cada una de las sesiones de trabajo se abordaron los temas específicos sobre la primera y segunda publicación de los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla; los nombramientos y procedimiento para las sustituciones de funcionarios de estos órganos receptores del voto; la realización de simulacros; los asistentes electorales; la operación del Sistema de Información General de Capacitación Electoral (SIGCE) dentro de la Segunda Etapa de Capacitación, entre otros.

Respecto de los temas que se expusieron relativos a la organización electoral destacan la entrega de materiales electorales (tales como la marcadora para credenciales y tinta indeleble), las rutas de entrega y aspectos relativos al trabajo y desempeño de los asistentes electorales.



> foto: Francisco Durán



Segunda Reunión Estatal de Seguimiento, Evaluación y Coordinación con Vocales de Capacitación Electoral y Organización Electoral Distritales y Municipales en Morelia, Michoacán.

Segunda Reunión Estatal de Consejeros Electorales Distritales y Municipales

La reunión se realizó el día 25 de octubre, contándose con la presencia de 468 consejeros electorales, cuatro por cada uno de los comités electorales que se instalaron para el presente proceso electoral. En ella, se planteó como objetivo, puntualizar aspectos relacionados con la actividad de los consejeros electorales, particularmente del día de la jornada electoral y actos posteriores; además de escuchar las inquietudes y aportaciones en el desempeño de su trabajo, así como el intercambio de opiniones y puntos de vista.

La reunión fue presidida por la Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán, y los consejeros electorales del Consejo General, quienes impartieron los temas particulares. El mensaje de bienvenida a los participantes así como la presentación y objetivos del curso estuvieron a cargo de la Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Presidenta del órgano electoral, quién agradeció la presencia de los asistentes y confirmó el compromiso asumido por todos los que forman parte de los órganos desconcentrados, quienes mediante su labor, fortalecen el correcto desenvolvimiento del proceso electoral.

La temática del curso fue abordada por los propios Consejeros electorales Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos, quien tuvo a su cargo la explicación en torno a la recepción de documentos electorales; separación de boletas; distribución de boletas a los consejos municipales; y resguardo de boletas y actas en las sedes de los consejos electorales. Por su parte, la Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo, presentó aspectos relativos a la jornada electoral del 11 de noviembre de 2007.

En tanto que los Consejeros electorales Lic. María de Lourdes Becerra Pérez y el Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, expusieron los temas referentes al cómputo de las elecciones y la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, respectivamente. En dicha reunión se contó también con la participación del Ing. Enrique Amaro Gálvez, quien tuvo a su cargo la explicación relacionada con el Programa de Resultados Electorales Preliminares, su operatividad y funcionamiento.





*Segunda Reunión Estatal de Consejeros
ElectORAles Distritales y Municipales*



Reunión Estatal con Presidentes, Secretarios y Vocales Distritales y Municipales

Los días 30, 31 de octubre y 1° de noviembre, se realizaron en la ciudad de Morelia, Michoacán, tres reuniones distribuidas en zonas regionales, a las que acudieron presidentes, secretarios y vocales de capacitación electoral y educación cívica, así como de organización electoral, que integraron los 117 comités electorales del Instituto Electoral de Michoacán.

El principal objetivo previsto para la realización de estas reuniones, fue la coordinación de las distintas áreas para las actividades del día de la jornada electoral, así como todas aquellas posteriores a la misma.

En el desarrollo de las sesiones de trabajo, el mensaje de bienvenida y agradecimiento estuvo a cargo de la Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán; por su parte, los consejeros del Consejo General Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo, Lic. Ma. de Lourdes Becerra Pérez, Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos y Dr. Rodolfo Farías Rodríguez, reconocieron el esfuerzo y la dedicación en la realización del trabajo de todos los presentes.

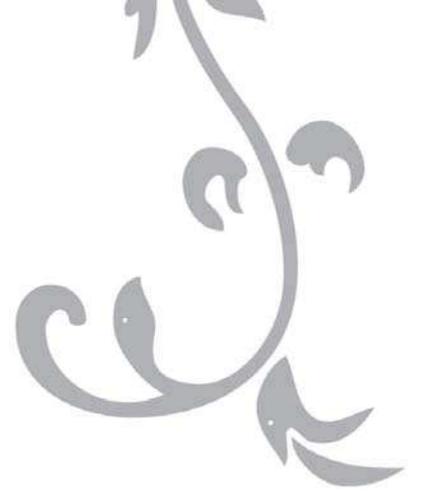
26

El desarrollo específico de la temática del curso, estuvo a cargo de la Secretaría General, la Vocalía de Organización Electoral, la Vocalía de Administración y Prerrogativas, la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Órgano central, así como de Podernet, empresa responsable de la operación técnica del PREP (Programa de Resultados Electorales Preeliminarios), para el día de la jornada electoral.

Particularmente, la Secretaría General, abordó lo relativo a la sesión de cómputo distrital y municipal; los juicios de inconformidad; la remisión de expedientes; así como la asignación de regidores por el principio de representación proporcional.

En lo referente a la capacitación electoral, se explicó lo relativo al escrutinio y cómputo de la votación recibida en casilla; el llenado de las actas electorales, con especial énfasis a la candidatura común; lo relativo a la sustitución de funcionarios de Mesas Directivas de Casillas; así como un repaso de la importancia de realizar los simulacros y la entrega de nombramientos.

En tanto que en temas de organización electoral se trataron cuestiones relativas a la acreditación y sustitución de los representantes de partidos políticos, materiales electorales, la integración de expedientes electorales, así como las funciones y atribuciones de los asistentes electorales el día de la jornada electoral.



Reunión Estatal con Presidentes, Secretarios y Vocales Distritales y Municipales



La integración de las Mesas Directivas de Casilla

La integración de las Mesas Directivas de Casilla, es un aspecto vertebral en todo proceso electoral, por tal motivo, fue una actividad prioritaria del mayor interés del Instituto Electoral de Michoacán, sustentada por todas las acciones y estrategias que se previeron en el Programa de Capacitación Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2007.

Tomando como base las 5,599 casillas a instalar el día 11 de noviembre, se previó como meta de capacitación 67,188 ciudadanos, considerando los 6 ciudadanos por cada Mesa Directiva que dispone el artículo 136 del Código Electoral del Estado de Michoacán, entre propietarios y generales; más 6 ciudadanos por cada una, a fin de garantizar el doble de los requeridos.

La selección e integración de estos órganos receptores del voto ciudadano, se estructuró en dos etapas de capacitación como lo señala el artículo 141 de la legislación sustantiva de la materia; cada una de ellas con características y directrices propias, en las que se realizaron actividades específicas de notificación, motivación, convencimiento, capacitación, simulacros y entrega de nombramientos de los ciudadanos que resultaron sorteados como candidatos para integrar las Mesas Directivas de Casillas; actividades que fueron ejecutadas por las vocalías de capacitación electoral de los 117 comités electorales instalados en toda la geografía michoacana, y los mil ciento veinte capacitadores electorales que fueron contratados para esta labor.

28

La primera etapa de capacitación

Esta etapa se desarrolló en 63 días, del día 4 de agosto al 6 de octubre, dirigida fundamentalmente a los 457,174 ciudadanos que el Registro Federal de Electores insaculó, en base al convenio de colaboración, a partir de aquellos ciudadanos que nacieron en el mes de septiembre y su apellido paterno iniciara con la letra "M".

Principalmente las acciones de esta primera etapa consistieron en la notificación personal al ciudadano sorteado en su domicilio; motivación sobre la importancia de la participación ciudadana, y el convencimiento a colaborar en la función electoral como funcionario de casilla; la capacitación general sobre las funciones y el proceso electoral, auxiliándose de un material didáctico denominado "Folleto Informativo sobre el Proceso Electoral 2007".

Conforme al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de la Capacitación que la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del órgano central operó, mismo que permitió tener una coordinación adecuada con los vocales del ramo de los 117 Comités distritales y municipales, se sistematizaron los nueve informes semanales sobre el avance de la primera etapa de capacitación que cada uno de ellos envió conforme al calendario establecido; de los cuales se obtuvieron resultados satisfactorios al haberse superado la meta de capacitación prevista, lo que se puede observar en los datos siguientes:

- *Número de visitados: corresponde al número de ciudadanos notificados y no notificados.*

Insaculados	Visitados
457,174	310,031
* Se visitó al 67.81% de los ciudadanos insaculados	

29

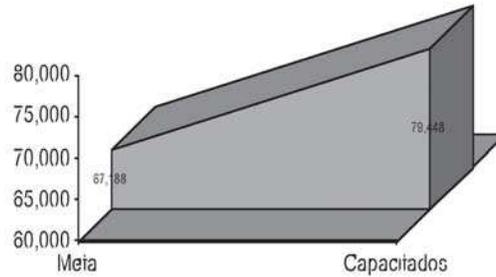
- *Número de notificados: corresponde a los ciudadanos que fueron localizados y se les hizo entrega personalmente de la carta de notificación. Cabe señalar que no todos los ciudadanos notificados fueron susceptibles o aptos para recibir la capacitación correspondiente, al no reunir los requisitos que el Código Electoral del Estado de Michoacán prevé para el efecto.*

Notificados
169,887

- *Meta de capacitación: corresponde a 12 ciudadanos por casilla.*

Meta Capacitación	Capacitados
67,188	79,448
* Se capacitó al 118.25% de la meta de capacitación	

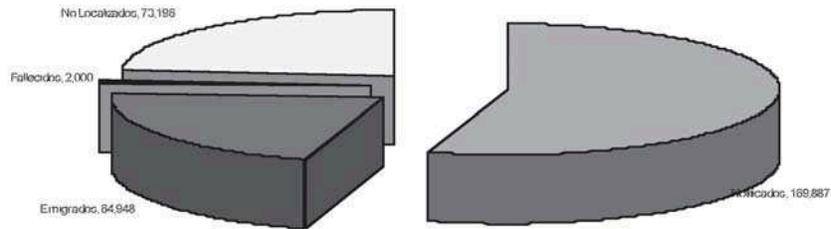
iones



- Número de ciudadanos visitados no notificados: corresponde a los ciudadanos que fueron visitados en su domicilio pero que no fue posible hacer la entrega personal de la notificación correspondiente, debido a tres causas: emigrados, fallecidos y no localizados.

No Notificados	
Emigrados	64,948
Fallecidos	2,000
No Localizados	73,196
Total	140,144

30

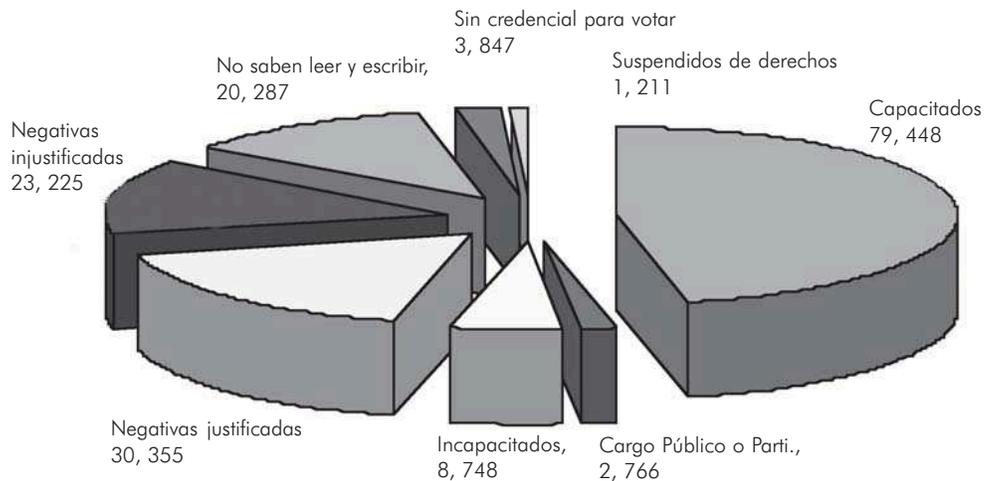


- Número de ciudadanos visitados notificados, no capacitados: corresponde a los ciudadanos visitados en su domicilio, que se les hizo la entrega personal de la carta de notificación respectiva, pero que no fueron aptos para recibir la capacitación correspondiente debido a las siguientes causas:

- Ciudadanos con cargo público partidista
- Ciudadanos incapacitados
- Negativas justificadas
- Negativas injustificadas
- Ciudadanos que no saben leer y escribir
- Ciudadanos que no tienen credencial de elector
- Ciudadanos suspendidos en sus derechos

No Capacitados	
Cargo Público o Part.	2,766
Incapacitados	8,748
Negativas Justificadas	30,355
Negativas Injustificadas	23,225
No saben leer y escribir	20,287
No tienen credencial	3,847
Suspendidos de derechos	1,211
Total	90,439

31



			CIUDADANOS VISITADOS NO NOTIFICADOS			CIUDADANOS NOTIFICADOS NO CAPACITADOS							CIUDADANOS CAPACITADOS		
	CIUDADANOS VISITADOS	CIUDADANOS NOTIFICADOS	No. de EMIGRADOS	No. de FALLECIDOS	No. de NO LOCALIZADOS	No. de CARGO PUBLICO O PARTIDISTA	No. de INCAPACITADOS	No. de NEGATIVAS JUSTIFICADAS	No. de NEGATIVAS INJUSTIFICADAS	No. de NO SABEN LEER, ESCRIBIR Y/O CONTAR	No. de NO TIENEN CREDENCIAL DE ELECTOR	No. de SUSPENDIDOS DE DERECHOS	META DE CAPACITACION	No. de CAPACITADOS	AVANCE % CAPACITACION
DISTRITO 01 LA PIEDAD	16,054	8,357	5,027	92	2,578	138	372	1,870	1,081	799	88	2	3,468	4,007	115.54%
DISTRITO 02 PURUÁNDIRO	12,686	7,477	4,339	65	805	181	524	1,339	571	945	238	9	3,060	3,670	119.93%
DISTRITO 03 MARAVATÍO	8,499	5,835	1,774	74	816	81	269	947	943	888	111	3	2,568	2,593	100.97%
DISTRITO 04 JIQUILPAN	16,133	9,155	4,422	113	2,443	164	362	2,338	1,232	742	81	7	3,588	4,229	117.87%
DISTRITO 05 JACONA	15,047	7,794	4,269	90	2,894	168	355	1,264	919	1,012	186	2	3,240	3,888	120.00%
DISTRITO 06 ZAMORA	10,378	5,510	2,004	57	2,807	44	300	445	644	350	114	2	2,688	3,611	134.34%
DISTRITO 07 ZACAPU	17,506	9,151	4,933	130	3,292	234	614	587	1,834	1,144	219	5	3,288	4,514	137.29%
DISTRITO 08 ZINAPÉCUARO	14,771	8,092	4,092	65	2,522	190	406	1,407	1,155	1,286	292	4	3,120	3,352	107.44%
DISTRITO 09 LOS REYES	12,297	7,543	2,674	113	1,967	102	470	1,222	1,067	1,192	196	14	2,736	3,280	119.88%
DISTRITO 10 MORELIA NOROESTE	15,947	6,945	1,401	61	7,540	74	426	1,832	918	491	256	0	2,568	2,948	114.80%
DISTRITO 11 MORELIA NORESTE	9,723	4,176	649	27	4,871	47	167	392	819	165	68	2	2,412	2,516	104.31%
DISTRITO 12 CD. HIDALGO	16,561	9,120	3,814	117	3,510	120	415	1,774	1,650	1,006	122	1	2,928	4,032	137.70%
DISTRITO 13 ZITÁCUARO	13,825	10,257	1,844	23	1,701	130	460	3,564	1,792	966	174	6	2,556	3,165	123.83%
	CIUDADANOS VISITADOS	CIUDADANOS NOTIFICADOS	No. de EMIGRADOS	No. de FALLECIDOS	No. de NO LOCALIZADOS	No. de CARGO PUBLICO O PARTIDISTA	No. de INCAPACITADOS	No. de NEGATIVAS JUSTIFICADAS	No. de NEGATIVAS INJUSTIFICADAS	No. de NO SABEN LEER, ESCRIBIR Y/O CONTAR	No. de NO TIENEN CREDENCIAL DE ELECTOR	No. de SUSPENDIDOS DE DERECHOS	META DE CAPACITACION	No. de CAPACITADOS	AVANCE % CAPACITACION
DISTRITO 14 URUAPAN NORTE	10,913	5,322	1,417	68	4,106	38	173	337	598	773	144	1	2,544	3,258	128.07%
DISTRITO 15 PÁTZCUARO	14,037	8,531	2,391	71	3,044	218	439	1,287	865	1,256	301	12	3,048	4,153	136.25%
DISTRITO 16 MORELIA SUROESTE	11,844	5,598	923	33	5,290	80	221	513	1,543	313	167	1	2,700	2,760	102.22%
DISTRITO 17 MORELIA SURESTE	9,811	4,904	733	38	4,136	48	373	688	836	243	136	0	2,508	2,580	102.87%
DISTRITO 18 HUETAMO	12,539	7,125	4,006	171	1,237	156	334	1,079	642	1,844	143	6	2,916	2,921	100.17%
DISTRITO 19 TACÁMBARO	11,270	5,650	2,426	91	3,103	96	425	1,167	309	1,010	138	4	2,520	2,501	99.25%
DISTRITO 20 URUAPAN SUR	10,505	7,035	1,198	40	2,232	78	252	518	833	364	123	1,100	2,784	3,767	135.31%
DISTRITO 21 COALCOMÁN	9,728	5,731	2,840	152	1,005	93	236	816	671	738	132	6	2,616	3,039	116.17%
DISTRITO 22 MÚGICA	13,486	8,099	3,613	119	1,655	164	483	1,194	874	1,566	85	10	2,580	3,723	144.30%
DISTRITO 23 APATZINGÁN	11,513	4,880	2,654	107	3,872	66	233	566	622	731	157	1	2,340	2,504	107.01%
DISTRITO 24 LÁZARO CÁRDENAS	14,958	7,600	1,505	83	5,770	56	439	3,209	807	463	176	13	2,412	2,437	101.04%
GRAN TOTAL	310,031	169,887	64,948	2,000	73,196	2,766	8,748	30,355	23,225	20,287	3,847	1,211	67,188	79,448	118.25%

La segunda etapa de capacitación

La segunda etapa de capacitación se llevó a cabo del día 8 de octubre al 10 de noviembre, enfocándose a todos los ciudadanos que aceptaron participar y que fueron aprobados por los consejos electorales para desempeñar algún cargo como funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.

La capacitación tuvo como propósito la instrucción con mayor profundidad y sobre aspectos prácticos sobre las funciones el día de la jornada electoral; lo anterior, sin olvidar la motivación para asegurar la participación entusiasta. En la capacitación desarrollada en esta etapa se hizo la explicación y a su vez se entregó al ciudadano el material didáctico consistente en la “Guía para el Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla”, además del Cuadernillo de Ejercicios para el Llenado de Actas, documentos que orientaron las actividades de los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla.

En esta etapa también fue prioritaria la capacitación domiciliar.

Otras actividades que comprendieron esta etapa fue la entrega de nombramientos a los ciudadanos que participarían como funcionarios de casillas; efectuándose también los simulacros del 28 al 10 de noviembre, en los que participaron todos los ciudadanos en por lo menos uno.

33



Realización del simulacro con funcionarios de mesa directiva de casilla, Distrito XI, Morelia Noreste.

Registro y Capacitación de Observadores Electorales

El período de registro como observadores electorales comprendió del 30 de mayo al 17 de octubre, en tanto que la capacitación electoral a observadores electorales se llevó a cabo hasta el día 26 de octubre, conforme lo establecido en el artículo 7 del Código Electoral del Estado de Michoacán y en el propio Programa de Capacitación del Proceso Electoral Ordinario 2007.

iones



Tanto en el órgano central como en cada uno de los comités electorales donde se recibieron solicitudes de ciudadanos interesados en participar como observadores electorales, se brindó la capacitación, cuyo objetivo consistió en proporcionar los conocimientos e información necesaria, relacionada con la organización, funcionamiento, estructura y actores del proceso electoral, para el correcto desempeño de su actividad y cumplimiento de sus obligaciones.

Para este proceso electoral se recibieron 1,910 solicitudes de ciudadanos interesados en participar como observadores electorales, de los cuales fueron capacitados 1,053 en todo el Estado, tanto por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del órgano central, como por los Vocales de capacitación de los distintos comités electorales distritales y municipales.

En sesiones de fecha 1 de agosto, 27 de agosto, 5 de octubre, 12 de octubre y 27 de octubre de 2007, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó a 233 ciudadanos para participar como observadores electorales, los que cumplieron en tiempo y forma con todos los requisitos legales y de registro, atendiendo a la normatividad electoral y acuerdos del propio Consejo General.

34

AGRUPACIONES	SOLICITUDES	ACREDITADOS	DENEGADAS	RENUNCIAS
Tendiendo Puentes	23	23		
Maestros y Sociedad en Movimiento	86	58	28	
Corporativo Movi	1413	0	1413	
Comités Distritales y Municipales	388	152	236	1
Total	1910	233	1677	

Materiales de Capacitación

Las actividades de capacitación electoral se llevaron a cabo con el apoyo de herramientas didácticas destinadas a capacitadores electorales, personal de órganos desconcentrados, ciudadanos sorteados y observadores electorales, con el objeto de lograr la transmisión y la comprensión adecuada de las distintas tareas a realizar.

Con el propósito de lograr una mayor difusión de los materiales de capacitación no solo a los ciudadanos candidatos a funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, sino como información de la ciudadanía en general, se pusieron a disposición a través de la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán (www.iem.org.mx).

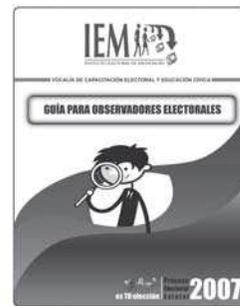


> foto: Diana Maldonado



a) En la primera Etapa de Capacitación Electoral:

Guía para Observadores Electorales. Dirigida a los ciudadanos que presentaron su solicitud para su acreditación a fin de participar como observadores electorales en el proceso electoral 2007. Dicho material señala la importancia de esta actividad para dar certeza y mayor confianza a las elecciones; los derechos y deberes en el ejercicio de la función de observación el día de la jornada electoral. Este material a su vez constituyó una herramienta de apoyo para la capacitación respectiva que brindaron los vocales de capacitación electoral y educación cívica de los distintos comités distritales y municipales.



Se realizó un tiraje de 1, 500 ejemplares.

Guía de examen para aspirantes a capacitadores y supervisores electorales. Dirigido a todas las personas que presentaron su solicitud a dicho cargo, implementada como material de repaso previo a la presentación del examen respectivo. Se distribuyó un total de 3,000 ejemplares.



Guía de la entrevista. Dirigida a los funcionarios y consejeros de los comités electorales del Instituto Electoral de Michoacán, que participaron en el proceso de selección de aspirantes a capacitadores y supervisores electorales; con el objeto de que se contara con el procedimiento respectivo para llevar a cabo la entrevista de manera correcta y ordenada. De este material se distribuyó un total de 900 ejemplares.



expres

Guía de consejeros electorales. Material dirigido a los consejeros electorales de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, cuyo objeto fue facilitar el desarrollo de sus funciones y coordinación con los demás funcionarios electorales. De este material se distribuyeron 600 ejemplares.

Folleto sobre la Prevención de los Delitos Electorales. Dirigido a los ciudadanos en general, buscó asegurar que la actuación de los electores, partidos políticos, funcionarios electorales, funcionarios partidistas, servidores públicos y cualquier persona, fuera conforme a lo establecido por la ley, con estricto apego a las facultades que le son conferidas y evitando caer en conductas ilícitas o contrarias a ella. En este material se dio a conocer las conductas que constituyen delito electoral y las sanciones aplicables a las mismas.

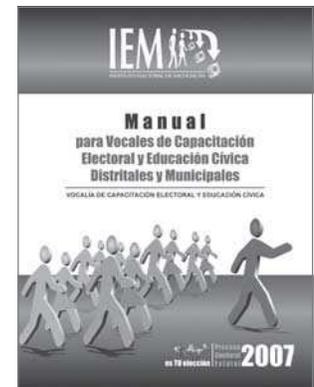
El tiraje de este material fue de 60,000 ejemplares.

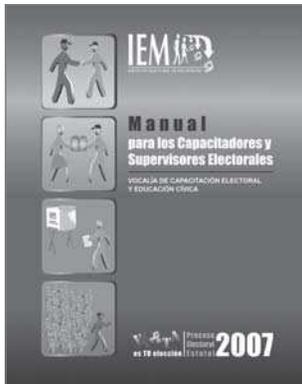


36

Manual para Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Sirvió como herramienta para facilitar y orientar las actividades de los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de los distintos comités distritales y municipales. Contiene directrices generales, objetivos, metas, estrategias, líneas de acción para llevar a cabo la adecuada capacitación ciudadana en las diversas etapas del proceso electoral. Los ejes de dicho documento versan sobre: funciones, obligaciones y atribuciones de los vocales; capacitación a órganos desconcentrados; los capacitadores y supervisores electorales; la Mesa Directiva de Casilla; primera y segunda etapa de capacitación; materiales de capacitación; observadores electorales; Sistema de Información General de Capacitación Electoral (SIGCE); participación ciudadana y asistencia electoral.

El tiraje constó de 150 ejemplares.





Manual para Capacitadores y Supervisores Electorales. Elaborado con la finalidad de orientar el trabajo de los capacitadores y supervisores electorales, en el entendido que son ellos quienes acuden al domicilio de cada ciudadano insaculado para ser funcionario de casilla, motivándolo y convenciéndolo de la importancia de su participación y capacitándolo de la mejor manera para la realización adecuada de su función en la jornada electoral.

El tiraje fue de 1,300 ejemplares.



Folleto Informativo para el Proceso Electoral 2007. Dirigido a los ciudadanos que resultaron insaculados para posible funcionario de casilla; conteniendo información general sobre el proceso electoral y la participación ciudadana; los cargos de elección; la Mesa Directiva de Casilla; la casilla electoral; el procedimiento de votación; los observadores electorales; y el voto de los michoacanos en el extranjero. Ello, con la finalidad de que en un primer momento el ciudadano tuviera un panorama general de la importancia de su actividad y del proceso electoral 2007.

Habiéndose realizado un tiraje de 250,000 ejemplares.



Agenda electoral y calendario de pared. Con un contenido que ilustra y señala las fechas de las actividades correspondientes a cada etapa del proceso electoral, permitiendo localizar etapas clave y términos legales con mayor facilidad.

Se realizó un tiraje de 500 ejemplares de cada uno.



Compendio de leyes electorales del Estado de Michoacán. Se elaboró la compilación de la legislación electoral, constituida por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; el Código Electoral del Estado de Michoacán; la Ley de Justicia Electoral de Michoacán de Ocampo; y el capítulo relativo a delitos electorales del Código Penal del Estado de Michoacán.

Habiéndose realizado un tiraje de 8,000 ejemplares dirigidos a los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla; 6,000 ejemplares para órganos desconcentrados y público en general. Además se llevó a cabo la edición tamaño media carta que constó de un tiraje de 1, 100 ejemplares.

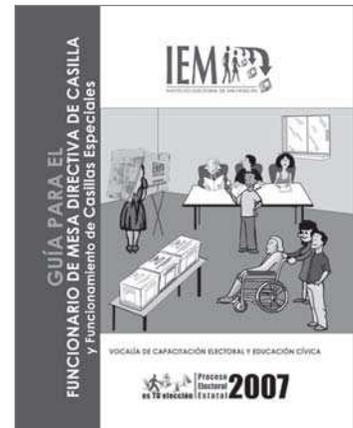


b) En la segunda Etapa de Capacitación Electoral:

Para la segunda etapa de capacitación comprendida del 8 de octubre al 10 de noviembre, se realizó el diseño, revisión y edición de los materiales didácticos que a continuación se presentan:

Guía para el Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla y Funcionamiento de Casilla Especial. Este material tuvo por objetivo brindar a los ciudadanos designados como funcionarios de Mesa Directiva de Casilla los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones propias del cargo, ya que contiene, entre otros aspectos, todos los pasos a seguir el día de la jornada electoral, desde la instalación de la casilla, hasta la clausura de la misma, el procedimiento de escrutinio y cómputo; la integración y remisión de los paquetes electorales al consejo electoral correspondiente; así como aspectos importantes que se deben tomar en cuenta para que la actividad electoral el día de la jornada se realice en un marco de legalidad y transparencia.

Se realizó un tiraje de 35,000 ejemplares.



Cuadernillo de Ejercicios para el Llenado de Actas. Dicho material tuvo como objetivo que los ciudadanos designados como funcionarios de Mesa Directiva de Casilla logran identificar y familiarizarse con cada una de las actas que se utilizarían el día de la jornada electoral, y practicar su correcto llenado; a fin de que la función que desempeñaran fuera eficaz y adecuada.

Se realizó un tiraje de 35,000 ejemplares.



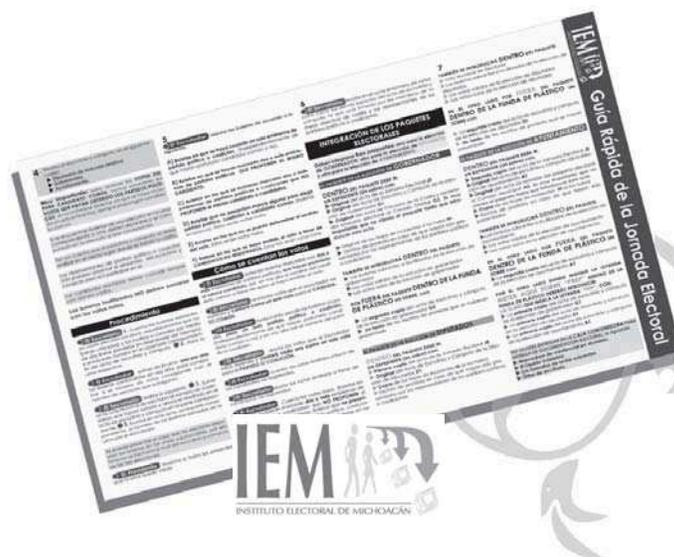
Rotafolios (aula y domiciliar) de la Mesa Directiva de Casilla. Material de apoyo a los capacitadores electorales, que buscó facilitar la labor de instrucción a los ciudadanos integrantes de la Mesa Directiva de Casilla; en particular sobre las funciones específicas a desarrollar el día de la jornada electoral.

Se realizó un tiraje de 1,200 rotafolios domiciliarios y 120 de aula.



Guía Rápida de la Jornada Electoral. Material utilizado como apoyo a los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla el día de la jornada electoral, para resolver posibles dudas e incidentes que pudiesen suscitarse ese día, y señalando aspectos importantes en caso de alguna situación particular dentro del marco de su actuación.

Se realizó un tiraje de 6,000 ejemplares.





Video del Simulacro de la Jornada Electoral.
 Audiovisual que contiene cada una de las etapas del día de la jornada electoral; se señala paso a paso el desarrollo de la misma, destacando la figura y atribuciones de los demás actores políticos como observadores electorales, representantes de partidos políticos y encuestadores electorales. Con este material se buscó fortalecer la capacitación a ciudadanos en la segunda etapa, así como los simulacros a desarrollarse. En dicho video se contó con la valiosa participación de capacitadores electorales de los Distritos X, XI, XVI y XVII de Morelia, quienes intervinieron entusiastamente en el desarrollo de las escenas de dicho documental. El video fue distribuido a cada uno de los capacitadores y supervisores electorales.



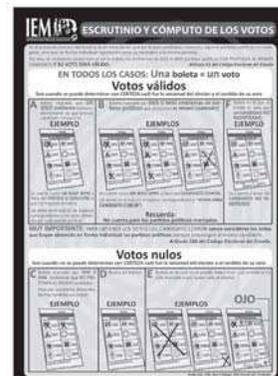
40

Póster Observador Electoral. En el cual se expuso de forma breve la función del observador electoral durante la jornada electoral, así mismo las conductas que deben evitarse en el ejercicio de su cargo. Se distribuyó un póster por cada casilla electoral para ser fijado en la misma.



Póster Escrutinio y Cómputo de los Votos. Elaborado como un medio para facilitar y apoyar a los funcionarios de la mesa directiva de casilla en la etapa del escrutinio y cómputo de votos en la jornada electoral, principalmente en atención a la figura de la candidatura común que por primera vez se implementó; en él se ilustra cuándo un voto será considerado como válido y cuándo será nulo.

Se distribuyó un póster por cada casilla electoral para ser fijado en la misma.





Póster indicativo de la prohibición de tomar fotografías o videos a las boletas electorales con teléfono celular, cámara fotográfica, videocámara o cualquier otro análogo durante la emisión del voto el día de la jornada electoral.

Se distribuyó un póster por cada casilla electoral para ser fijado en la misma.

La difusión, promoción del voto y cultura cívica

41

Firma del “Compromiso por la Participación Ciudadana. Proceso Electoral de Michoacán 2007 ¿Tú qué quieres?”

El Instituto Electoral de Michoacán, convocó a más de 175 organizaciones sociales, empresariales, deportivas, profesionistas, juveniles, instituciones educativas, medios de comunicación y público en general, a la suma de esfuerzos para la promoción de la participación ciudadana; lo que se vio concretado el 8 de octubre, a través de la firma de un compromiso conjunto, que tuvo lugar en el Centro de Convenciones de la ciudad de Morelia, Michoacán.

Se persiguió como finalidad incrementar la asistencia a las urnas el 11 de noviembre, además de pugnar por unas elecciones participativas, transparentes, confiables y plenamente democráticas, tal como lo manifestó la Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán y los consejeros electorales del Consejo General, el día de la firma de este compromiso.

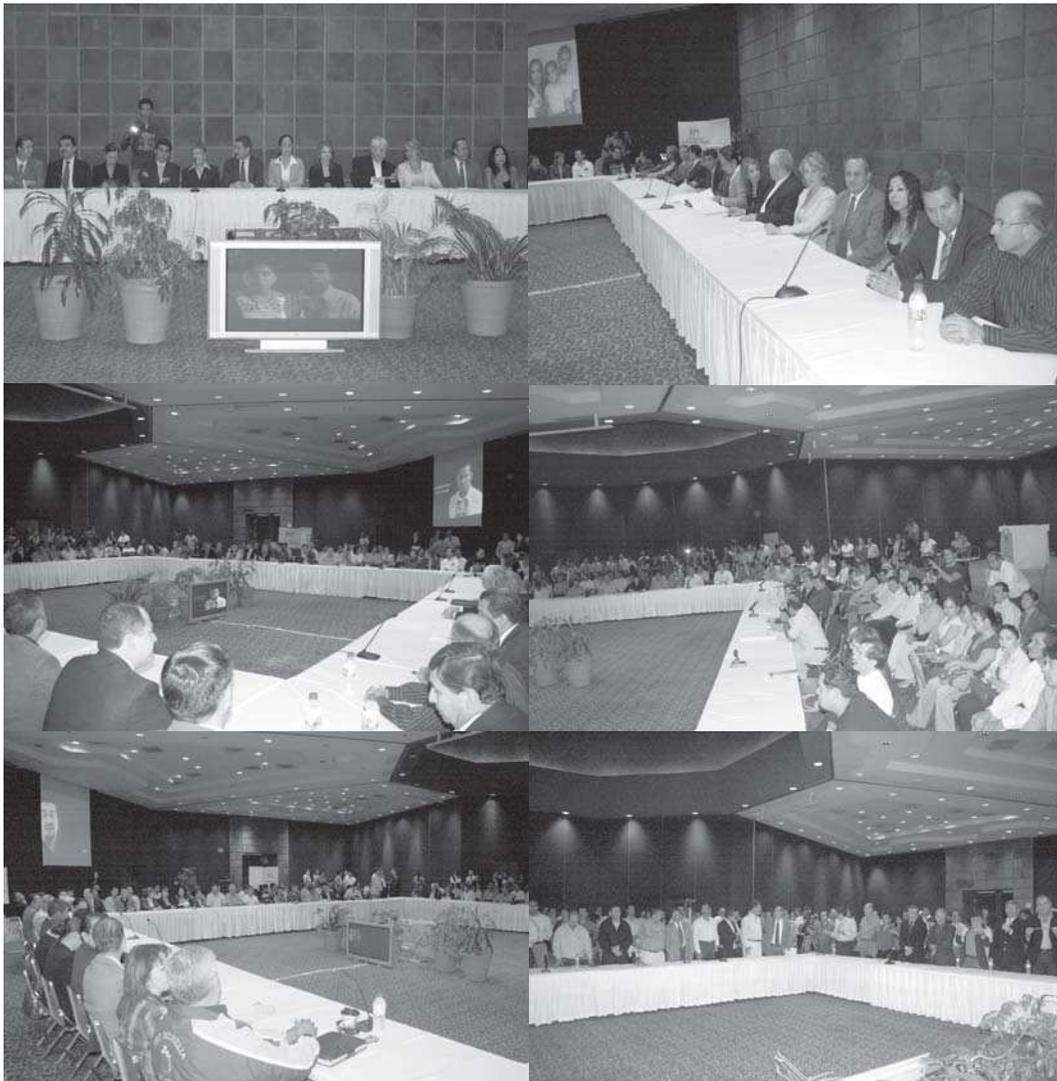
Las instituciones y asociaciones participantes se sumaron de manera responsable y entusiasta, manifestando su compromiso a promover el voto entre familiares, amigos, vecinos, conocidos y en general a la población michoacana, por medio de su actividad en los diferentes ámbitos y sectores en los que se desarrollan.

iones





Se destacó la importancia de la participación de los diversos sectores para trabajar intensamente en aras de combatir el abstencionismo, lo que constituye una tarea de toda la ciudadanía en conjunto, a fin de lograr la unidad de todos los michoacanos mediante un proceso electoral con apego a la legalidad, con independencia de los resultados o preferencias electorales.





Firma del "Compromiso por la Participación Ciudadana. Proceso Electoral Ordinario 2007 ¿Tú qué quieres?"



> foto: Gustavo Aguado





Debate Político entre los Candidatos al cargo de Gobernador del Estado de Michoacán, en el Proceso Electoral Ordinario 2007

Con el objetivo de que la ciudadanía michoacana conociera de manera más directa las propuestas de campaña, programas de trabajo y opiniones respecto a temas de interés general, de cada uno de los candidatos contendientes al cargo de Gobernador del Estado; para que los ciudadanos tuvieran a su alcance la información y los elementos para acudir el 11 de noviembre a emitir su sufragio, el Instituto Electoral de Michoacán organizó, en coordinación con la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT-Michoacán) y el Sistema Michoacano de Radio y Televisión, un debate político, entre los aspirantes a este cargo.

De esta manera, el día 20 de octubre, en el Salón Multicentro, de la Ciudad de Morelia Michoacán, por primera vez, se desarrolló este ejercicio entre los cuatro candidatos a la gubernatura del Estado, Salvador López Orduña, candidato postulado por el Partido Acción Nacional; J. Jesús Reyna García, candidato por el Partido Revolucionario Institucional; Leonel Godoy Rangel, candidato común de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, de Convergencia y de Alternativa Socialdemócrata; y, Alejandro Méndez López, candidato por el Partido Verde Ecologista de México, quienes fueron invitados de manera expresa por el propio órgano electoral.

44

El debate se desarrolló con base en los lineamientos que para tal efecto aprobó el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, habiéndose estructurado para que los candidatos respondieran 16 preguntas cada uno, clasificadas en tres temas: sociedad, economía y gobierno. Preguntas que la propia ciudadanía hizo llegar al Instituto Electoral de Michoacán, vía electrónica, telefónica o personalmente en sus instalaciones, en días previos al encuentro.

Los participantes tuvieron 2 minutos para responder a cada pregunta que fue formulada al azar, y en el orden que resultó del sorteo que previamente se realizó; se concedió un minuto para réplica y uno más para contrarréplica.

El debate fue transmitido en el Estado en radio y televisión, para su conocimiento público.





> foto: Gladys Carrillo

Al inicio del encuentro la Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán, María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, dirigió un mensaje a la ciudadanía al tenor de las siguientes palabras:

“Estamos a punto de presenciar un evento histórico en la vida democrática de Michoacán, se encuentran reunidos los cuatro candidatos al Gobierno del Estado para debatir los temas que interesan a los michoacanos.

Se convocó a la ciudadanía a participar con preguntas para los candidatos. Tendremos la oportunidad de escuchar sus respuestas en torno a temas que a todos nos interesan, y con ello, acudir informadamente a emitir nuestro voto el domingo 11 de noviembre.

Éste es un ejercicio ciudadano de gran relevancia; te invitamos a que sigas el programa hasta el final.

El Instituto Electoral de Michoacán te agradece a ti michoacano tu participación, a la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión su apoyo para llevar coordinadamente con el IEM la organización del evento, y al Sistema Michoacano de Radio y Televisión la asesoría técnica y la transmisión de la señal para llegar a los ciudadanos.

La elección la hacemos todos; participa, es tu elección.”

45

iones



La Presidenta y los Consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán con los candidatos a Gobernador, al inicio del Debate Político.

46



El periodista Carlos Monge Montaña como moderador del Debate Político.



Debate Político entre los candidatos a Gobernador de Michoacán, en el Proceso Electoral 2007.



Salvador López Orduña, candidato a gobernador por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza.



Jesús Reyna García, candidato a gobernador por el Partido Revolucionario Institucional



Leonel Godoy Rangel, candidato a gobernador por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia y Alternativa Socialdemócrata.



Alejandro Méndez López, candidato a gobernador por el Partido Verde Ecologista de México.



Asistentes al Debate Político entre los candidatos a Gobernador de Michoacán, en el Proceso Electoral 2007



Firma del “Acuerdo de Voluntades por la Integridad y Transparencia”

El Instituto Electoral de Michoacán y la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública, unieron esfuerzos mediante la firma de un acuerdo con la finalidad de transparentar la actuación de los partidos políticos en cuanto al manejo de recursos y la información sobre el desarrollo de sus actividades; ello, con el fin de dotar de mayor claridad, certeza, confianza y respeto al proceso electoral estatal 2007.

Se consideró que la ciudadanía al tener acceso a las propuestas de trabajo, proyectos, procesos de selección de candidatos, uso de los recursos e información de interés de los partidos políticos involucrados en la contienda, consigue tener un mayor grado de certidumbre y confianza tanto en la elección como en las instituciones, pues además al hacer pública su información se está cumpliendo cabalmente con la propia Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tanto el Instituto Electoral de Michoacán por parte de su Presidenta María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, como la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública, por conducto de su Presidenta Ana María Martínez Cabello, se comprometieron a colaborar junto con los partidos políticos para apoyar y fortalecer los procesos de información y capacitación en materia de acceso a la información entre la sociedad michoacana.

Fomentar la cultura del derecho al acceso a la información contribuye a fortalecer la toma de decisiones, los derechos políticos ciudadanos y la contribución mediante observaciones a la transparencia de programas, plataformas y rendición de cuentas y recursos públicos del Estado.

El Instituto Electoral de Michoacán, continuó con la ejecución del Programa “Para Q LoS ChaVos pArtiClpeN y vOtEn bIEM”

Con el propósito de despertar el interés y resaltar la importancia de la participación de los jóvenes, el Instituto Electoral de Michoacán a través de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del órgano central, dio continuidad a la realización de este programa audiovisual que inició el día 20 de agosto, visitando a diversas instituciones educativas tanto de la capital michoacana como en el interior del Estado, entre ellas Puruándiro, Maravatío, Zitácuaro, Ciudad Hidalgo, Zacapu, Uruapan, Tacámbaro y Apatzingán.

Así, los centros educativos donde se presentó el programa de difusión en el período que comprende de los meses de septiembre a noviembre, fueron el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán (CECYTEM), Preparatoria “República de Venezuela”, Tecnológico de Apatzingán, Universidad para el Desarrollo Interamericano, Universidad La Salle, Universidad Tecnológica de Morelia, Instituto Tecnológico de Morelia, Universidad Vasco de Quiroga, Universidad Latina de América, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; habiéndose logrado una asistencia total de 1,648 estudiantes.

La temática expuesta se relacionó con la explicación general sobre las tareas, funciones y principios que rigen al Instituto Electoral de Michoacán; la reflexión sobre la importancia que representa la participación de los jóvenes en la actualidad, en la vida política estatal y nacional; así como el reconocimiento y respeto a los valores, derechos y obligaciones ciudadanas.

En cada una de las presentaciones se obtuvo un intercambio de opiniones, puntos de vista, ideas, percepciones y el sentir de los propios jóvenes asistentes en torno a la participación ciudadana, las elecciones y la política; lo que logró una mayor productividad en las metas buscadas.



Aspectos de la difusión y promoción del voto mediante el Programa Audiovisual en materia electoral “Para Q LoS ChaVos pArtiClpeN y vOtEn blEM”, ejecutados en instituciones educativas de Ciudad Hidalgo, Maravatío, Morelia, Puruándiro y Zamora, Michoacán, respectivamente.

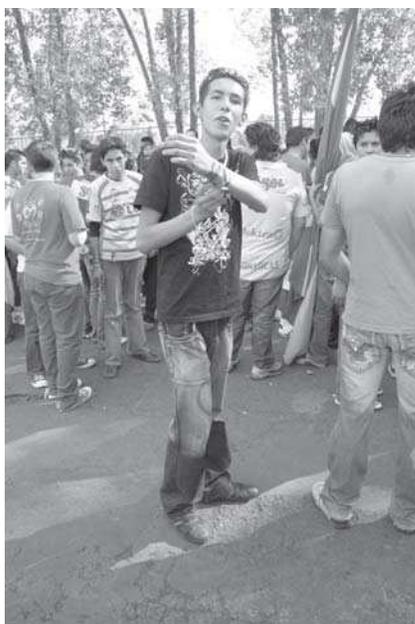


Aspectos de la difusión y promoción del voto mediante el Programa Audiovisual en materia electoral "Para Q LoS ChaVos pArtiClpeN y vOtEn blEM", ejecutados en instituciones educativas de Ciudad Hidalgo, Maravatío, Morelia, Puruándiro y Zamora, Michoacán, respectivamente.

Amárrate la pulsera y "No se te olvide Votar"

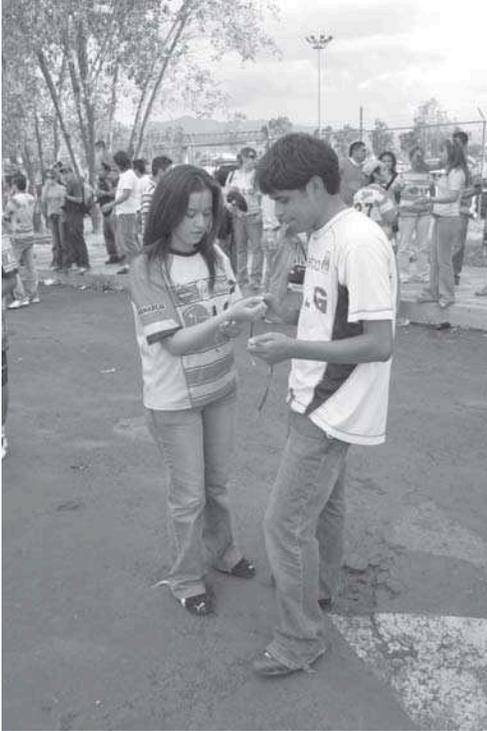
Mediante la distribución de la pulsera "No se te olvide votar" en diversos centros y espacios públicos de reunión, el Instituto Electoral de Michoacán a través del personal de las distintas áreas del órgano central, y los propios comités electorales distritales y municipales en el interior del Estado, siguió promocionando el derecho de los ciudadanos a ejercer el voto el 11 de noviembre pasado.

Entre los lugares donde se realizó la distribución masiva de más de 400, 000 pulseras, se encuentran las instalaciones deportivas del Estadio "José María Morelos y Pavón", sede del club deportivo de fútbol Monarcas Morelia, los días 8, 22 de septiembre, 13 y 27 de octubre.



Aspectos de la entrega masiva de la pulsera "No se te olvide Votar"

expres



52



Aspectos de la entrega masiva de la pulsera "No se te olvide Votar"

Ejercicio de votación con urnas electrónicas

El día 22 de septiembre, y en el marco de encuentros deportivos de fútbol, se llevó a cabo el segundo ejercicio de votación con urnas electrónicas en el Estadio "José María Morelos y Pavón", sede del club deportivo de fútbol Monarcas Morelia; ello, como una tarea más para incentivar la participación ciudadana en las elecciones del día 11 de noviembre pasado, además de obtener datos estadísticos en cuanto a la opinión y conocimiento de los ciudadanos respecto del proceso electoral estatal.

Los asistentes participaron en la votación a través de las urnas electrónicas dando respuesta a un breve cuestionario, en el cual se interrogó sobre los cargos a elegir el día de la jornada electoral, el tiempo de duración en el encargo, así como la fecha de la elección estatal; lo que despertó el interés de los presentes, dando como resultado una importante participación en este ejercicio.



Ejercicio con urnas electrónicas en el Estadio "José María Morelos".



Ejercicio con urnas electrónicas en el Estadio "José María Morelos".



Promoción del voto y participación ciudadana mediante la creación de "Dedín"

La Unidad de Comunicación Institucional y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Michoacán, propuso la creación de una mascota institucional, que mediante su imagen, el ciudadano recordara el derecho a acudir a emitir su voto en la elección del 11 de noviembre, y a su vez, identificara al Instituto Electoral de Michoacán y representara las actividades que se desarrollan con motivo de la organización de los comicios.

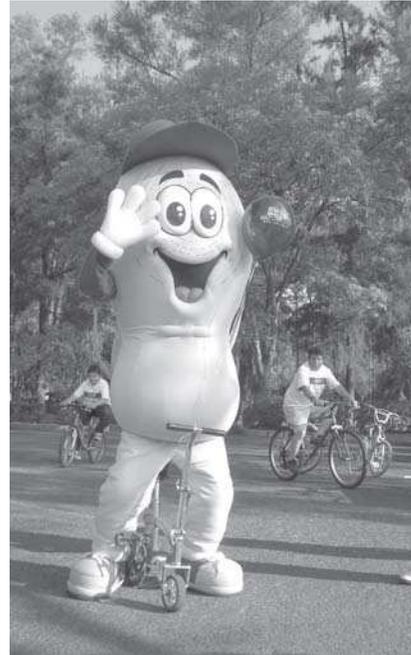
Así, se implementó una botarga que hace alusión a la forma del dedo pulgar del ciudadano, el cual, una vez que ha emitido el voto, es marcado con tinta indeleble, lo que es indicativo del cumplimiento de ese derecho y obligación cívica.

De esta manera, "Dedín", nombre de la botarga, participó en la realización de diversas actividades y eventos, entre los que destaca el paseo ciclista para la promoción del voto, la carrera atlética recreativa, el rally por la democracia, entre otros. Su presencia en diversas plazas, avenidas, calles, centros educativos, lugares de esparcimiento, espacios públicos, eventos deportivos, culturales y recreativos, tuvo como objetivo invitar a los ciudadanos a participar, ejerciendo el voto el 11 de noviembre.



expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



55

La mascota del Instituto Electoral de Michoacán "Dedín".

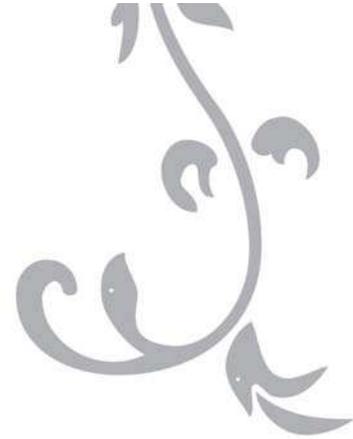


Paseo ciclista para la promoción del voto

Como parte del “Compromiso Ciudadano por la Participación Ciudadana. Proceso Electoral 2007 ¿Tú qué quieres?”, signado por diversos sectores de la sociedad, se organizaron diversas actividades deportivas y de convivencia para promover el voto entre la ciudadanía.

En ese marco, el domingo 14 de octubre, se realizó en la ciudad de Morelia, Michoacán, un paseo ciclista, abierto a todo aquél interesado en participar promocionando el voto.

El punto de reunión y de salida fue el Centro de Convenciones, a las 9:00 horas, habiéndose logrado una participación importante de hombres, mujeres, jóvenes, niños, quienes transitaron por las principales avenidas y calles de la ciudad, invitando a la ciudadanía en general a ejercer el voto el 11 de noviembre, lo que despertó el interés de todos los transeúntes y automovilistas.



Paseo ciclista para la promoción del voto





Paseo ciclista para la promoción del voto



Carrera Atlética Recreativa ¿Tú qué quieres?, ¡No dejes que nadie decida por ti!

La Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), la Asociación Michoacana de Atletismo A. C., el Consejo Coordinador Empresarial y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO SERVYTUR Morelia), en conjunto con el Instituto Electoral de Michoacán, convocaron a una carrera atlética, como una más de las actividades tendientes a la promoción del voto ciudadano.

La carrera se desarrolló el domingo 28 de octubre, a partir de las 9:00 horas y comprendió un recorrido de 4 kilómetros, saliendo de la pista "Camilo Velázquez Díaz" del Estadio Venustiano Carranza, continuando por la calle Olivares hasta la Avenida Acueducto y posteriormente la Avenida Madero para concluir en la Plaza de los Niños Héroes, de la ciudad de Morelia.

Este evento deportivo fue abierto al público en general de cualquier edad, y su finalidad esencial fue la invitación a la emisión del voto; en el mismo evento se distribuyeron playeras y pulseras alusivas al voto libre del 11 de noviembre. También a la conclusión de la carrera, se entregaron regalos a los participantes que resultaron ganadores, de manos de la Presidenta y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.





Carrera Atlética Recreativa "¿Tú qué quieres? No dejes que nadie decida por ti".



Los Consejeros del Instituto Electoral de Michoacán entregando los premios a los triunfadores de la carrera atlética



Caravana - Rally por la Democracia

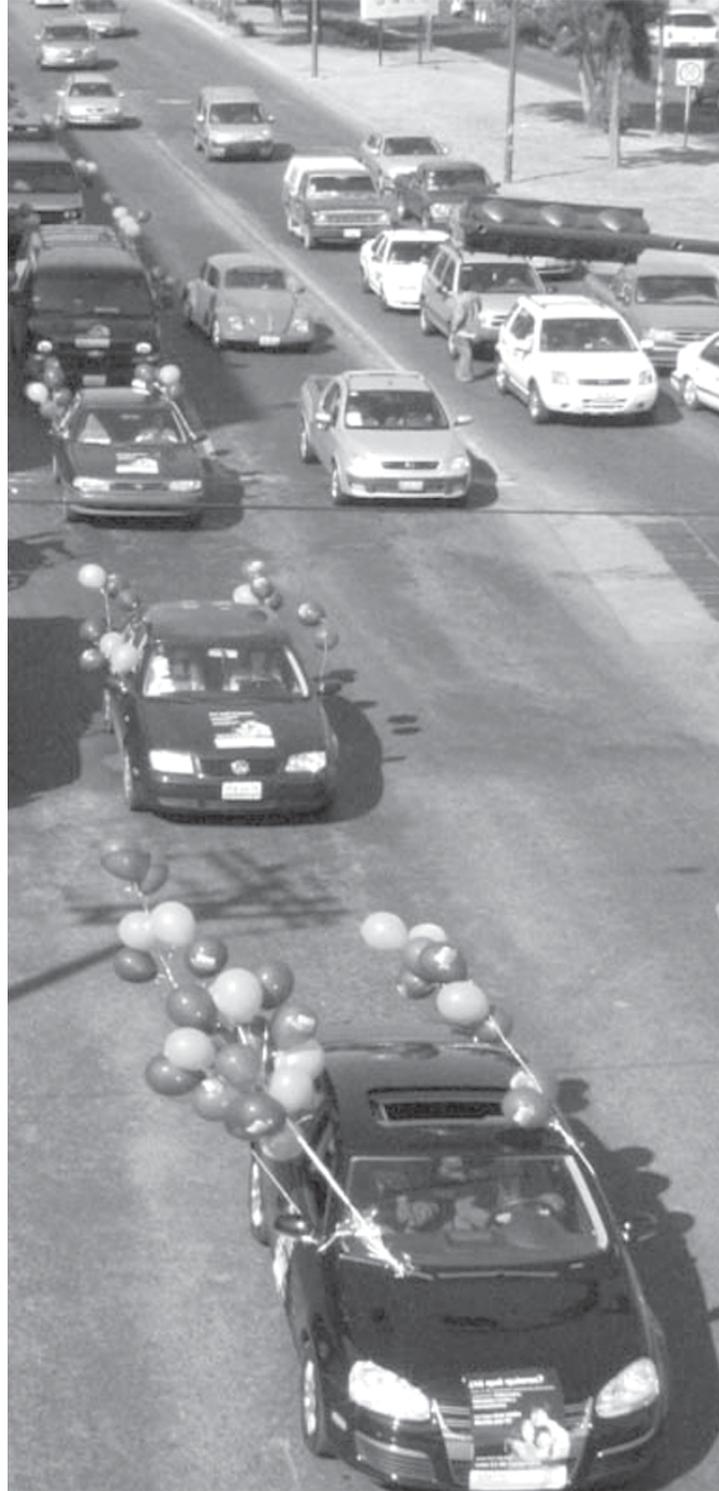
El día sábado 10 de noviembre, en la víspera de la jornada electoral, el Instituto Electoral de Michoacán, realizó la caravana-rally por la democracia. La cita fue a las 9:00 horas partiendo de la sede del propio Instituto, recorriendo las principales y más transitadas avenidas de la ciudad de Morelia; actividad que también tuvo como propósito el recordatorio de los cargos a elegir el 11 de noviembre y a su vez, la invitación a la ciudadanía a emitir su voto.

A este recorrido se unieron grupos de ciudadanos interesados en participar con el órgano electoral para promocionar el voto.



Caravana - Rally por la Democracia

expres



62

Caravana - Rally por la Democracia

Otras actividades de cultura cívica **Conferencia “El Proceso Electoral”**

El Instituto Electoral de Michoacán en conjunto con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, el día 21 de septiembre, impartieron la conferencia intitulada “El Proceso Electoral” a cargo del Lic. Alejandro Rodríguez Santoyo, Secretario Particular de la Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán, y la conferencia “Delitos Electorales” a cargo del Mtro. Octael Nieto Vázquez, Director de Área de FEPADE; ambas dirigidas a funcionarios del H. Ayuntamiento de Huetamo, Michoacán, con el objeto de dar a conocer las etapas del proceso electoral, así como los delitos electorales en que pueden incurrir los funcionarios públicos, de no actuar con apego a la legalidad.

Conferencia “Delitos Electorales: sus características, desarrollo histórico y perspectivas futuras”

Con la misma finalidad de informar sobre las conductas que constituyen delitos electorales, y a su vez coadyuvar en la prevención de tales conductas, mediante la formación de la conciencia ciudadana para evitar actos que contraríen el sano desarrollo del proceso electoral; el Instituto Electoral de Michoacán, organizó y convocó a la conferencia sobre este tema.

63

De esta forma, el día 12 de septiembre, la Licenciada Arely Gómez González, titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República (FEPADE), disertó la conferencia “Delitos Electorales: sus características, desarrollo histórico y perspectivas futuras”, a la que asistieron funcionarios electorales tanto estatales como federales, servidores públicos en general, estudiantes y abogados interesados en el tema.

La participación de la Fiscal, en forma íntegra, se incluye en el presente número.



Conferencia “Delitos Electorales: sus características, desarrollo histórico y perspectivas futuras”

iones

expres



La Lic. Arely Gómez González, Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República (FEPADE).

expresiones
ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Conferencia "Delitos Electorales: sus características, desarrollo histórico y perspectivas futuras"

Reunión de Clausura de Actividades de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, Proceso Electoral Ordinario 2007

Los días 28, 29 y 30 de noviembre, en la ciudad de Morelia, Michoacán, se llevó a cabo la reunión de clausura de actividades de los 117 órganos desconcentrados que fueron instalados para la organización del proceso electoral ordinario 2007.

En estas reuniones, la Presidenta y consejeros del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, agradecieron a las más de novecientas personas que conformaron los órganos electorales desconcentrados, el trabajo realizado en la organización del proceso electoral ordinario, en el que los ciudadanos michoacanos eligieron gobernador, diputados al Congreso del Estado y los 113 ayuntamientos de la Entidad.

En este marco, se hizo entrega de reconocimientos al esfuerzo y a la participación de cada uno de los integrantes de los comités electorales distritales y municipales, cuya concurrencia hizo posible la organización del proceso electoral. También, los propios participantes hicieron una evaluación del trabajo realizado y la coordinación con las diferentes áreas del órgano central, con el propósito de la mejora continua.



Reunión de Clausura de Actividades de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, Proceso Electoral Ordinario 2007



El Voto de los Michoacanos en el Extranjero
La Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero

Derivado del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos legales para ser inscrito a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero dispuestos en los artículos 283, 284, 285 y 286 del Código Electoral del Estado de Michoacán, la Comisión Especial del Voto de los Michoacanos en el Extranjero determinó que la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero se conformara con 671 ciudadanos, los cuales fueron aprobados para integrarse a dicho listado y así poder recibir su boleta y enviarla para su conteo el día de la jornada electoral.

Cabe señalar que estos ciudadanos fueron excluidos temporalmente de la Lista Nominal correspondiente a su sección electoral y serán reintegrados a la misma, una vez concluido el proceso electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 289 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

De los 671 ciudadanos inscritos, podemos mencionar que provinieron de 12 países, siendo Estados Unidos de Norte América el país con un porcentaje mayor de ciudadanos registrados con 96.95%, como podemos apreciar en la siguiente tabla:

66

No.	País	Total	%
1	Estados Unidos	646	96.27%
2	Canadá	7	1.04%
3	España	8	1.19%
4	Alemania	2	0.30%
5	Italia	1	0.15%
6	Argentina	1	0.15%
7	Francia	1	0.15%
8	Japón	1	0.15%
9	Ecuador	1	0.15%
10	Perú	1	0.15%
11	Chipre	1	0.15%
12	Bélgica	1	0.15%
	Total	671	100%

El dato anterior resulta relevante, si se contrasta con las estimaciones que sostienen que aproximadamente el 98% de los mexicanos que viven en el extranjero residen en los Estados Unidos y solo el 2% restante se encuentran en otros países.

Como se puede apreciar, Estados Unidos es el país con el mayor número de ciudadanos que enviaron sus solicitudes de inscripción. Sobre este particular los Estados con mayor número de michoacanos que solicitaron su inscripción son: California, Illinois, Texas y Nevada.

No.	País	Total	%
1	Alabama	1	0.15%
2	Alaska	3	0.46%
3	Arizona	2	0.31%
4	California	434	67.18%
5	Carolina del Norte	2	0.31%
6	Florida	2	0.31%
7	Georgia	5	0.77%
8	Idaho	1	0.15%
9	Illinois	86	13.31%
10	Iowa	3	0.46%
11	Michigan	1	0.15%
12	Minnesota	2	0.31%
13	Missouri	1	0.15%
14	Nebraska	4	0.62%
15	Nevada	28	4.33%
16	Ohio	2	0.31%
17	Oregon	3	0.46%
18	Texas	43	6.66%
19	Washington	23	3.56%
	Total	646	100.00%

Distribución de los electores por origen en Michoacán

Para cada uno de los ciudadanos michoacanos inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero se computó su lugar de residencia (al que se le envió su boleta electoral) y su lugar de origen en el territorio del Estado de Michoacán (en el que se le expidió su credencial para votar). Es decir, el registro que se tiene del lugar de origen de cada ciudadano inscrito no es necesariamente el de la entidad en que nació, sino de donde le fue expedida su credencial para votar que utilizó para solicitar su registro a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero.

67

Los veinticuatro distritos electorales locales, en los que se divide la geografía electoral del estado, contaron con ciudadanos inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero.

Los cinco distritos electorales con mayor número de inscritos en dicha Lista son, el 22, con cabecera en el Municipio de Múgica (11.18 %); el 2, con cabecera en el Municipio de Puruándiro (10.28 %); el 12, con cabecera en el Municipio de Hidalgo (7.30 %); el 5, con cabecera en el Municipio de Jacona (6.11 %); y el 9, con cabecera en el Municipio de Los Reyes (6.11 %).

Mientras que los distritos electorales que registran menos ciudadanos inscritos en el Listado de Votantes Michoacanos en el Extranjero son, el 13, con cabecera en el Municipio de Zitácuaro (0.75 %); el 24, con cabecera en el Municipio de Lázaro Cárdenas (0.89 %); y el 3, con cabecera en el Municipio de Maravatío (1.04 %).

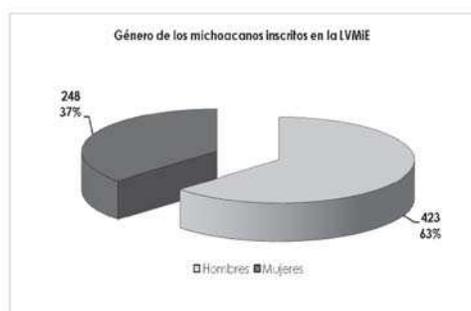
iones

Distrito Electoral	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Total
Número	34	69	7	25	41	16	29	40	41	17	26	49	5	28	21	24	25	20	20	11	27	75	15	6	671

Como podemos apreciar, el aporte de cada distrito electoral al total de inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero presenta una gran dispersión. Si bien en promedio cada distrito electoral aporta 28 ciudadanos inscritos a la Lista de Votantes, siete distritos electorales aportan más del 51% del total de ciudadanos inscritos, mientras que el restante 49% se distribuye entre los diecisiete distritos restantes.

Distribución de los electores por sexo y grupos de edad

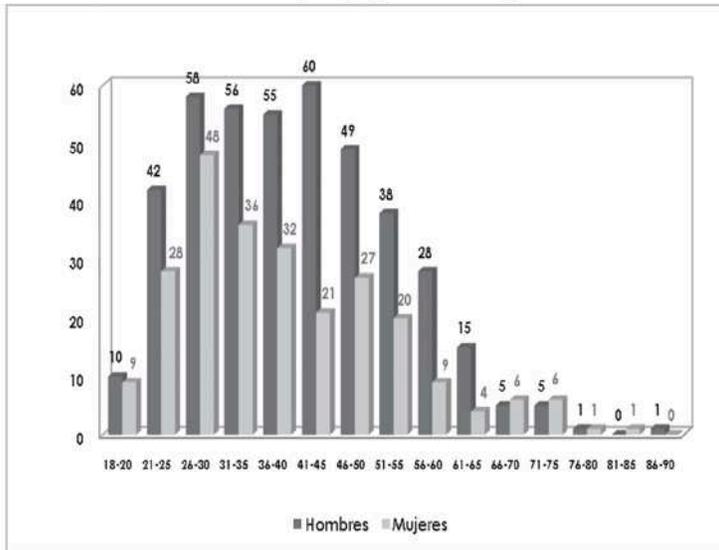
Un rasgo distintivo de la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero es su composición por sexo. Del total de michoacanos inscritos 671, el 63% son hombres y el 37% son mujeres. Es decir, están inscritos casi 2 hombres por cada mujer registrada.



En relación con los grupos de edad, el Listado de Votantes Michoacanos en el Extranjero, incluye a ciudadanos de 18 a 90 años. Los menores de 40 años representan el 55.74% del Listado, siendo el quinquenio con mayor frecuencia 15.80% el de 26-30 años.

Edad	Hombres	Mujeres
18-20	10	9
21-25	42	28
26-30	58	48
31-35	56	36
36-40	55	32
41-45	60	21
46-50	49	27
51-55	38	20
56-60	28	9
61-65	15	4
66-70	5	6
71-75	5	6
76-80	1	1
81-85	0	1
86-90	1	0
Total	423	248

Distribución por grupos de edad y sexo



Elementos que conformaron el Paquete Electoral Postal

Como lo señala el párrafo quinto, del artículo 287, del Código Electoral del Estado de Michoacán, el instituto Electoral de Michoacán, tuvo la responsabilidad de enviar a los electores inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero (LVMiE), además de la boleta, una serie de elementos necesarios para facilitar el envío de sus votos, así como para otorgar elementos para realizar su voto con mayores elementos de información.



> foto: Alfredo Desgarenes

De este modo, los elementos que integraron el Paquete Electoral Postal fueron los siguientes:

- Una boleta electoral con la leyenda “Voto de los Michoacanos en el Extranjero”.
- Las propuestas de los candidatos, partidos políticos. (Cuadernillo, CD y Video).
- Un instructivo sobre el procedimiento para votar desde el extranjero por vía postal
- Un sobre para el envío de los elementos del Paquete Electoral Postal
- Un sobre para el regreso del sobre resguardo con el voto a México.
- Un sobre resguardo de la boleta electoral.



Otros elementos que constituyeron el Paquete Electoral Postal:

- Los cupones de respuesta internacional para garantizar el porte pagado del envío por correo registrado del voto.
- Una pulsera de tela en reconocimiento y agradecimiento de la participación ciudadana.
- Una crayola para que los ciudadanos marcaran su boleta.

Medidas de seguridad en los elementos que integraron el Paquete Electoral Postal.

A efecto de garantizar la confiabilidad, certeza y el secreto del voto para el ejercicio del voto de los michoacanos en el extranjero, se atendieron diversas medidas de seguridad en la elaboración de la boleta electoral y los sobres de envío y resguardo de la boleta, como se detalla a continuación:

Las boletas electorales contaron con medidas de seguridad e infalsificabilidad ya que el papel con que fueron impresas, fue producido con medidas de seguridad, independientemente de las que se le incorporaron durante la impresión. Algunas de estas medidas fueron la incorporación de una marca de agua, fibrillas ópticas visibles y otras que solamente podían observarse a través de la luz ultravioleta, micro impresiones, entre otras, todas ellas para garantizar la autenticidad del documento.

Las medidas de seguridad en los sobres tomaron una relevancia fundamental debido a que por una parte garantizaban que no fueran alterados durante el proceso de envío-recepción y, por la otra, generar confianza a los ciudadanos. Cabe señalar que estos sobres también contaron con medidas de seguridad:

a) *Cinta doble cara en solapa de sobre (cinta transfer) con suajado de seguridad*

b) *Impresión de datos variables:*

- Anverso de sobre:
Identificador de Distrito,
Identificador de Mesa correspondiente, y
Domicilio del remitente.
- Reverso de sobre:
Código de barras tipo Code 39 con la Clave de Elector en el Extranjero, y
Número consecutivo por distrito.

c) *Impresión de Código Visual, calculado para:*

- Distrito, y
- Mesa correspondiente.

d) Seguridad:

- Impresión de tinta invisible
- Micro impresión en recuadro de código de barras del reverso.





Procedimiento de Integración del Paquete Electoral Postal

El 26 de septiembre de 2007, fueron terminados en su totalidad los materiales que integraron el PAQUETE ELECTORAL POSTAL. Concluido el proceso de producción de todos los materiales, se procedió a la integración del Paquete Electoral Postal. Este proceso de empaqueo fue realizado por personal del Instituto Electoral de Michoacán, para asegurar que el contenido de cada paquete fuera preciso.

Para ello el trabajo de integración se distribuyó de la siguiente manera:

Paso 1 Se une bolsa de celofán transparente el sobre envío de la boleta, la boleta y el sobre resguardo.

72

Paso 2 Una vez integrada la bolsa de celofán se colocó en el sobre paquete.

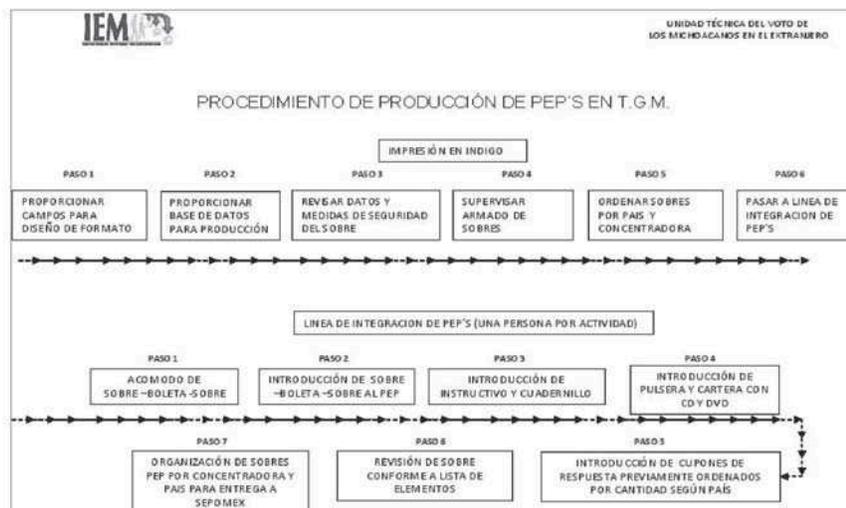
Paso 3 Posteriormente se integró el resto de los elementos.

Paso 4 Se revisó cada sobre Paquete Electoral Postal contra un listado de elementos, verificando que el paquete estaba integrado en su totalidad, una vez revisado se procedió a sellar el sobre.

Paso 5 Para garantizar que el sobre Paquete Electoral Postal contenía el sobre voto que le correspondía al ciudadano, se realizó una lectura de los códigos de barras entre ambos sobres, así como con las fajillas de cupones, que previamente se hicieron, y se relacionaron con el registro del ciudadano. Con ello se garantizó que a cada ciudadano se le envió los cupones necesarios, dependiendo del país de residencia.

Paso 6 Posteriormente, los sobres se organizaron por concentradora y país, para entrega al Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX).

Con el propósito de ejemplificar como fue el proceso de producción, integración y envío del Paquete Electoral Postal a los michoacanos en el extranjero que conformaron la lista de votantes, a continuación se muestra la gráfica de dicho procedimiento:



Procedimiento de envío del Paquete Electoral Postal

Una vez concluido el plazo de inscripción y determinada la procedencia de las solicitudes de inscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 290, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se procedió a elaborar la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, conforme al domicilio en el extranjero para efectos del envío de la boleta electoral a los ciudadanos inscritos.

73

Una vez conformada la lista de votantes, se elaboraron las bases con la información necesaria de los ciudadanos a fin de que se iniciara con los envíos.

Con el propósito de definir la logística postal, diseño de los sobres, así como la manera de operar el franqueo postal en el mes de junio del presente año se llevó a cabo una reunión entre el personal del Instituto Electoral de Michoacán y SEPOMEX donde se definieron estos temas.

Las primeras diligencias que se siguieron con el SEPOMEX para asegurar el correcto envío del paquete electoral se enfocaron principalmente a la coordinación con las oficinas de correos en los Estados Unidos de Norte América.

Posteriormente, se definió el procedimiento de adquisición del porte pagado para el envío de los sobres con boleta, ya que por el número de votantes no se justificaba la celebración de acuerdos o negociaciones con la administración de correos, por lo que se convino que serían atendidos haciendo uso del Cupón Respuesta Internacional emitido por la Unión Postal Universal (UPU). Para ello el SEPOMEX solicitó que en la primera quincena del mes de julio determinara una cifra para estimar la cantidad de cupones requeridos.



Como se ya se comentó anteriormente, el CRI es un valor postal intercambiable en todos los países miembros de la UPU por una o varias estampillas postales, a fin de permitir al remitente pagar a su corresponsal en el extranjero, el franqueo de una carta respuesta ordinaria por la vía aérea o prioritaria, que considerando que el valor del CRI corresponde a un envío ordinario, fue necesario enviar tantos cupones como fueron necesarios para cubrir el porte y la tasa de registro, según la tarifa postal vigente en cada país al momento del envío.

El 13 de julio de 2007, el Instituto Electoral de Michoacán, manifestó un estimado de 900 envíos a realizar, dato que se obtuvo del comportamiento que se observó en la recepción de las solicitudes, contemplando además un porcentaje adicional para prever la recepción de piezas procedentes que se generaran entre el 14 de julio y 3 de agosto. De acuerdo a la información manifestada por el SEPOMEX del número de cupones a utilizarse por país y que se incluyeron en el paquete electoral postal, el Instituto Electoral de Michoacán adquirió 14,216 Cupones de Respuesta Internacional a un costo de \$25.00 c/u a fin de que pudieran ser colocados con oportunidad en los paquetes electorales postales.

74

CALCULO PARA LA ADQUISICIÓN DE CUPONES DE RESPUESTA INTERNACIONAL.							
País	Total de Piezas	Precio de una carta ordinaria	Precio de una carta registrada		Cálculo	Cupones por pieza	Total de cupones por país
ALEMANIA	2	0.53	2.58	euros	4.86792	5	10
BELGICA	1	2.77	7	euros	2.52708	3	3
E.U.A.	885	0.69	10.84	dlls	15.7101	16	14,160
ECUADOR	2	0.8	2	dlls	2.5	3	6
ESPAÑA	8	1.38	3.62	euros	2.62319	3	24
ITALIA	1	0.85	4.3	euros	5.05882	6	6
MARRUECOS (REINO UNIDO)	1	0.78	4.98		6.38462	7	7
Total:	900						14,216

El diseño del sobre que se utilizó para enviar el material electoral, dependió de las especificaciones técnicas que el SEPOMEX emitió para ello, ya que deberían contener entre otros los siguientes aspectos:

- a. Tener impreso el logo del Instituto Electoral de Michoacán y la dirección correcta del remitente, el permiso postal correspondiente
- b. Los datos completos del destinatario en el centro del anverso de la pieza.
- c. El número de registrado y respectivo Código de Barras
- d. las causales de devolución internacionales

> foto: Francisco Durán



- 1 Desconocido (Inconnu)
- 2 Se mudó (Déménagé)
- 3 Dirección insuficiente (Adresse insuffisante)
- 4 Rechazado (Refusé)
- 5 No reclamado (Non réclamé)
- 6 Otros

Con el propósito de asegurar que la entrega del paquete se hiciera directamente al destinatario, el envío del Paquete Electoral Postal se efectuó por vía de correo registrado, razón por la que el sobre contenedor llevó un aviso o acuse de recibo adherido, en donde el destinatario firmó de recibido. Este acuse también cumplió con características específicas como son: el color del acuse, medidas, llevar impreso datos del remitente y del destinatario, número de registrado de la pieza, entre otras.

Para el SEPOMEX esta etapa inició con la impresión y ensobretado del material electoral por parte del Instituto Electoral de Michoacán y concluye con el proceso de entrega de esta materia postal a la aerolínea. Las actividades para el envío fueron las siguientes:

75

- El personal del Instituto Electoral de Michoacán organizó la base de datos los ciudadanos inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero por País y Concentradora.
- Se diseñó el sobre y acuse de recibo de acuerdo a las características técnicas que el SEPOMEX indicó, como son: el llevar impreso el logo del Instituto Electoral de Michoacán, datos del destinatario, código de barras con el número de registrado del correo, el permiso postal correspondiente y las causales de devolución entre otras.
- Se asignó a cada pieza postal un número de registro, lo cual permitió tener un control eficaz de la pieza y de su estado de envío.
- Se generaron las relaciones de piezas a enviarse.
- Las piezas se entregaron en sacas junto con su relación al SEPOMEX en las instalaciones del Aeropuerto internacional Benito Juárez, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación en donde se verificó las condiciones de las piezas, se clasificaron los envíos por Aerolínea y se realizó el envío del Paquete Electoral Postal al país destino.

iones



**REPORTE DE MATERIA POSTAL DESPACHADA
KITS PROCESADOS Y ENTREGADOS**

FECHA DE ENTREGA DEL IEM		JUEVES		27/09/2007		HORA	
						11:00:00	
PAISES ENTREGADOS	LINEA AÉREA QUE RECIBIO EL MATERIAL POSTAL	VUELO	Fecha de entrega a la aerolínea	Horario de Salida del vuelo	Peso kgs.	PIEZAS	No de sacos
CHIPRE	KLM	KL 0686	27/09/2007	19:55	0.20	1	1
BELGICA	KLM	KL 0686	27/09/2007	19:55	0.20	1	1
FRANCIA	AIR FRANCE	AF 439	28/09/2007	20:50	0.20	1	1
ARGENTINA	LAN CHILE	LA 621	28/09/2007	21:00	0.20	1	1
ECUADOR	AVIANCA	AV 073	28/09/2007	14:50	0.20	1	1
ESPAÑA	IBERIA	IB 6402	28/09/2007	21:05	1.30	8	1
ITALIA	IBERIA	IB 6402	28/09/2007	21:05	0.20	1	1
CANADA	AIR CANADA	AC 992	28/09/2007	13:40	1.20	7	1
ALEMANIA	LUFTHANSA	LH 499	28/09/2007	20:45	0.40	2	1
PERU	TACA	TA 21	28/09/2007	15:45	0.20	1	1
JAPON	JAPAN AIR LINES	JL 011	28/09/2007	8:55	0.20	1	1
USA (MIAMI)	AMERICAN AIR LINES	AA 2188	28/09/2007	17:25	1.40	8	1
USA (NUEVA YORK)	AEROMÉXICO	AM 402	28/09/2007	10:00	17.30	101	1
USA (CHICAGO)	AEROMÉXICO	AM 402	28/09/2007	10:00			
USA (DALLAS)	MEXICANA	MX 900	28/09/2007	8:15	92.30	537	6
USA (LOS ANGELES)	MEXICANA	MX 900	28/09/2007	8:15			
TOTALES					115.50	671	19

te proporcionada por el SEPOMEX.

76

Es importante señalar que debido a lo novedoso del proyecto, y a lo poco usual de los cupones de respuesta internacional en Estados Unidos de Norte América, se registró un número reducido de incidentes, derivados de dificultades de comunicación entre las oficinas centrales del USPS y su red de oficinas postales. Estos fueron atendidos de manera inmediata, con la estrecha coordinación que se tuvo con el SEPOMEX.

Al respecto, se tuvieron un total de 23 reportes en los que los ciudadanos informaron sobre dificultades presentadas con los cupones al canjearlos por estampillas postales, ya que en algunas oficinas de correos no los hicieron válidos. Ante esta situación el Instituto Electoral de Michoacán en coordinación con el SEPOMEX implementó mecanismos de comunicación (se enviaron reportes diarios), para dar aviso inmediato a la oficina central del correo en Estados Unidos, quien a su vez envió un comunicado a la oficina de la ciudad donde no les fueron aceptados los cupones, para ello se les pidió a los ciudadanos michoacanos proporcionaran los siguientes datos: ciudad donde se encontraba la oficina de correos en el extranjero y la dirección y en caso de tenerlo el número telefónico de la oficina postal.

De este modo se resolvieron los problemas que se presentaron. Estos reportes llegaron a través de la página del Instituto Electoral de Michoacán www.votamichoacan.org y por vía telefónica sin costo al número 01 800 400 86 86 desde EUA.

Incidencias presentadas con los cupones de respuesta Internacional en las oficinas de correo de los Estados Unidos de América del Norte

Causa	Cantidad
No aceptaron los cupones	22
Pedían colocar el nombre del remitente	1
Total	23

Recepción de votos, devolución de Paquete Electoral Postal, de acuses de recibo

Recepción de votos.

El proceso de recepción de los sobres conteniendo votos, se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código Electoral del Estado de Michoacán, y del "Procedimiento para la recepción, registro y resguardo de los sobres que contienen la boleta electoral y salvaguardar el secreto del voto de los michoacanos en el extranjero", mediante el cual la Junta Estatal Ejecutiva, en sesión del 13 de octubre de dos mil siete, ordenó a la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, disponer lo necesario para recibir y registrar los sobres, anotando el día y la hora de la recepción en el Instituto y clasificándolos conforme a las listas de votantes que serían utilizadas para efectos del escrutinio y cómputo; colocar la leyenda «votó» al lado del nombre del elector en la lista de votantes correspondiente; y, resguardar los sobres recibidos y salvaguardar el secreto del voto.

77

La recepción de los sobres con votos que fueron enviados al Instituto Electoral de Michoacán, Apartado Postal 100, Administración postal centro 1, Morelia, 588001, Morelia, Michoacán. México" se inició a partir del 9 de noviembre y hasta el día 10 de noviembre se recibieron 349 sobres provenientes de 12 países. Esta cantidad corresponde al 52.01% de los paquetes enviados. En cuanto a las devoluciones y acuses se recibieron 71 y 234 piezas respectivamente. Esto corresponde a un 9.98% de devoluciones y un 33.68% de acuses, sobre el total de paquetes electorales enviados originalmente (sin considerar reenvíos).

El procedimiento de recepción de sobres conteniendo votos tanto por parte de SEPOMEX como del Instituto Electoral de Michoacán fue similar al aplicado en el programa del Voto los Mexicanos Residentes en el Extranjero, en el proceso electoral federal 2005-2006, de acuerdo a los siguientes pasos:

- Los sobres con votos que se enviaron al Instituto Electoral de Michoacán fueron recibidos vía postal por el SEPOMEX, en las instalaciones del aeropuerto, se

iones



procesaron, ensacaron y se enviaron a la oficina de correos de la ciudad de Morelia.

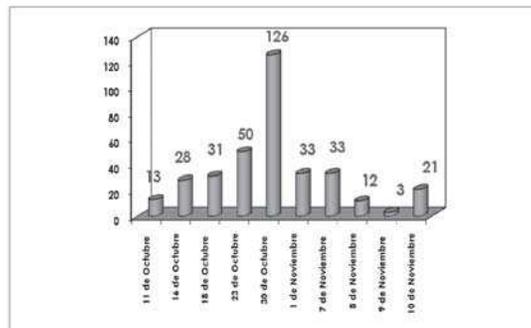
- El personal de la oficina de correos en la ciudad de Morelia a la entrega de los sobres voto, proporcionó la relación de las piezas postales que se entregaron (forma SPM 277 interna), en el que se incluyó el número de registrado asignado a cada pieza por la administración postal del país de origen.
- Para realizar los traslados de los sobres con votos de la oficina de correos en Morelia, a las instalaciones del Centro de Operación Registral (COR), previamente se solicitó el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.
- Los traslados se llevaron a cabo por personal del Instituto y custodiados por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, de acuerdo a las fechas programadas para la recepción:

CALENDARIO DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN		
MES	DÍA	HORA
OCTUBRE:	11, 16, 18, 23 y 30	12:00 HORAS
NOVIEMBRE:	1, 7, 8 y 9	12:00 HORAS

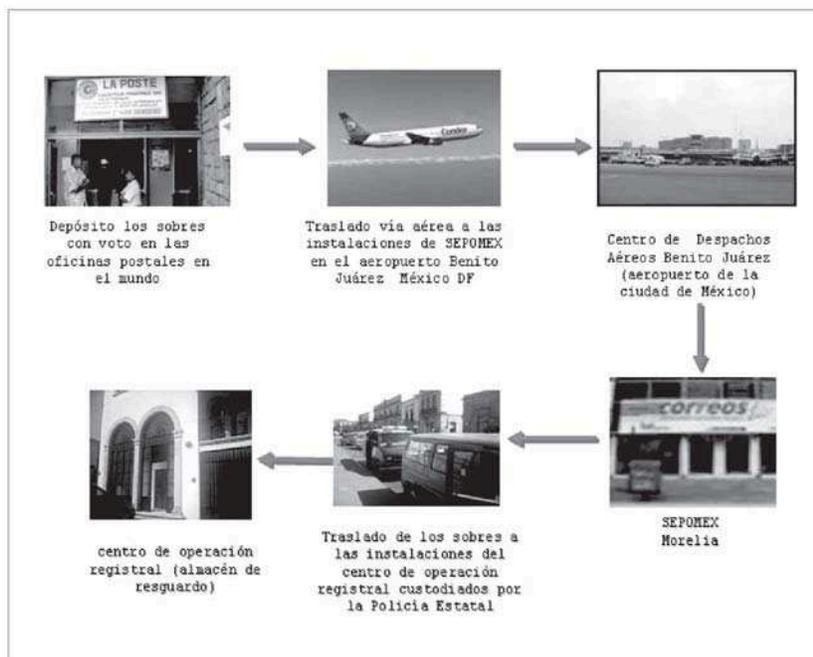
78

- En las instalaciones del COR se verificó la integridad física y autenticidad de cada sobre y además se elaboró una relación de entrega-recepción.
- Los sobres se incorporaron a la caja correspondiente por distrito y mesa de escrutinio y se resguardaron de manera temporal en el almacén ubicado en las instalaciones del COR.

A continuación se presenta la gráfica correspondiente al comportamiento en la recepción de sobres voto conforme a la programación de recepción de sobres que contenían votos.



El diagrama que se encuentra a continuación, muestra el proceso que se siguió en la recepción de los sobres con voto, desde su envío en las oficinas postales del extranjero, hasta su llegada al país y su entrega en el centro de operación registral para su procesamiento y resguardo.



Cabe destacar que se recibieron algunos sobres con votos, en circunstancias no previstas en la Ley, o con algunas alteraciones físicas, por lo que fue necesario que la Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero, definiera los criterios para cada uno de los casos a fin de determinar la procedencia o improcedencia de su envío a las mesas de escrutinio y cómputo, con el propósito de facilitar el trabajo a los integrantes de las mesas.

La Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero en la 8ª sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2007, emitió un acuerdo por el que se aprobaron los criterios aplicables a casos especiales. Con base en ellos los integrantes de la Comisión sesionaron los días 7 y 10 de noviembre para analizar cada uno de los sobres que presentaron incidencias a fin de precisar si se turnaban o no a las mesas de escrutinio y cómputo.

Cierre de recepción de votos: Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 287 y 296 del Código Electoral del Estado de Michoacán, el día 10 de noviembre a las 8:00 de la mañana, el personal del Instituto Electoral de Michoacán recibió en las instalaciones del



Servicio Postal Mexicano en el Aeropuerto de la Ciudad de México, la materia postal que llegó hasta las 8:00 horas del día 10 de noviembre. Esta entrega-recepción fue certificada por un notario público y presenciada por personal de la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, y del SEPOMEX.

Posteriormente, con las últimas piezas postales recibidas hasta las 8:00 horas del 10 de noviembre, el personal del Instituto Electoral de Michoacán se trasladó a la ciudad de Morelia, Michoacán, al centro de operación registral en donde se presentó en sesión de Comisión las cifras finales de sobres voto recibidos. Con los cuales se elaboró la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero conforme al domicilio en Michoacán, para efectos de escrutinio y cómputo.

Capacitación electoral y mesas de escrutinio y cómputo.

Con el propósito de cumplir con las disposiciones del Libro Noveno del Código Electoral del Estado de Michoacán, referentes a las actividades de selección y capacitación de los ciudadanos y asistentes electorales que contaron la votación enviada por los michoacanos en el extranjero, así como a la determinación del número de mesas de escrutinio y cómputo, el Instituto Electoral Michoacán llevó a cabo diversas acciones para determinar los procedimientos respectivos a esta materia.

80

En este sentido, la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaboró el Programa Capacitación para el Proceso Electoral Ordinario 2007, el cual fue aprobado por el Consejo General del Instituto en sesión celebrada el 25 de junio de 2007, y en el cual se incorporaron directrices generales para cumplir con las atribuciones referidas en el párrafo anterior, a través de seis estrategias que se señalan a continuación:

- I. Reclutamiento, selección, contratación y capacitación de Capacitadores y Supervisores Electorales;
- II. Insaculación de ciudadanos en integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo;
- III. Materiales de capacitación;
- IV. Ubicación del Local Único de Escrutinio y Cómputo de los votos emitidos por los michoacanos en el extranjero;
- V. Materiales y documentos electorales que se utilizarán en las mesas de escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero; y
- VI. Actividades de respaldo al voto de los michoacanos en el extranjero, por parte de los capacitadores y supervisores electorales.

Estas estrategias tuvieron como finalidad fijar las directrices para desarrollar los procedimientos específicos para seleccionar y capacitar a los ciudadanos que integraron las mesas de escrutinio.

Determinación del número de mesas de escrutinio y cómputo

El artículo 291, párrafo primero, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán, establece que con base en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero y conforme al criterio de su domicilio en territorio del Estado, el Consejo General determinará el número de mesas de escrutinio y cómputo que correspondan y el procedimiento para seleccionar y capacitar a sus integrantes, aplicando en lo conducente lo establecido en el Código.

En este contexto, la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero desarrolló una serie de criterios que permitieron definir las bases para determinar el número de mesas de escrutinio y cómputo a instalar. Dicha propuesta fue presentada el 22 de agosto de 2007, a los integrantes de la Comisión Especial del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, habiéndose acordado que fueran dos mesas de escrutinio y cómputo que se instalarían para recibir la votación emitida por los michoacanos que se encuentran en el extranjero, considerando la información del número de electores inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos con corte al 13 de agosto de 2007, la cual ascendió a 671 ciudadanos. Adicionalmente, esta propuesta fue aprobada por los integrantes del Consejo General del Instituto el 27 de agosto de 2007.

En este acuerdo tomado por el Consejo General, también se estableció que para mantener los principios de equidad y certeza en los trabajos de escrutinio y cómputo, cada mesa atendió la votación emitida desde el extranjero de doce distritos, atendiendo el criterio de ciudadanos inscritos en la lista preliminar de votantes michoacanos en el extranjero con corte al 13 de agosto de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 290 fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán.

De esta manera, la mesa de escrutinio y cómputo número 1 atendió la votación emitida por los electores michoacanos en el extranjero, cuyo domicilio se encontró en los distritos electorales 1, 2, 3, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 20 y 21. Y la mesa número 2, recibió la votación emitida correspondiente a los distritos electorales 4, 5, 6, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 22, 23 y 24.

Capacitación de ciudadanos insaculados

Durante el mes de septiembre se realizó una reunión de trabajo con el Presidente, el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la supervisora electoral y la capacitadora del Comité Distrital 16, con el objetivo de comentar a dicho personal de los procedimientos inmediatos a realizar, así como de los compromisos a adquirir.

En dicha reunión se acordó realizar la notificación de los ciudadanos que integraron las mesas de escrutinio y cómputo en forma conjunta con los que participaron en el

proceso ordinario, para que posteriormente la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero efectuara un curso de capacitación sobre los aspectos específicos de la operación de la jornada electoral y del funcionamiento de dichas mesas.

Con ello se permitió avanzar en las acciones para seleccionar a los ciudadanos que participaron como funcionarios de mesas de escrutinio y cómputo, para lo cual el capacitador y supervisor electoral iniciaron la entrega de las cartas de notificación a los ciudadanos sorteados, realizando la entrega de 12 cartas a igual número de ciudadanos, cifra que representó la meta de ciudadanos aptos requeridos para integrar las dos mesas de escrutinio y cómputo.

Una vez que fueron entregadas las cartas de notificación a los ciudadanos seleccionados para integrar las mesas de escrutinio y cómputo, la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, con la colaboración del Comité Distrital 16, iniciaron la planeación de los cursos de capacitación a dichos ciudadanos. Cabe señalar que los ciudadanos seleccionados, fueron dados a conocer en conjunto con la primera y segunda publicación de integrantes de las mesas directivas de casilla.

De esta manera, la capacitación que se brindó a los ciudadanos designados integrantes de mesa de escrutinio y cómputo, se realizó en tres etapas, en igual número de sesiones presenciales, las cuales fueron guiadas por personal de la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.



Capacitación de ciudadanos insaculados para participar en las mesas de escrutinio y cómputo

En la primera etapa, se explicó a los ciudadanos designados conceptos básicos del desarrollo y preparación de la jornada electoral, así como los aspectos específicos relacionados con el voto de los michoacanos en el extranjero, es decir, la instalación de la mesa y actos preparatorios del escrutinio y cómputo, el llenado del acta de la jornada electoral, el conteo de los votos, el llenado del acta de escrutinio y cómputo de mesa, los actos de clausura de la mesa, la integración del expediente de la mesa y del paquete electoral y de la remisión y entrega de dicho paquete al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

En la segunda etapa, se realizó un taller de capacitación sobre el llenado de las actas correspondientes al voto de los michoacanos en el extranjero. También, se explicó a los ciudadanos los incidentes que pudieran presentarse, resultado principalmente, de la apertura de los sobres que contienen las boletas electorales, así como su incorporación en el cuerpo de la Hoja de Incidentes.

La tercera y última etapa de capacitación, se realizó a través de un simulacro general, incluyó todas las acciones a desarrollar por los funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo el día de la jornada electoral. Ejercicio que se realizó en el espacio físico donde se instalaron las mesas de escrutinio y cómputo, con el objetivo de familiarizar a los ciudadanos con el lugar donde desempeñaron sus labores.



Capacitación de ciudadanos insaculados para participar en las mesas de escrutinio y cómputo

83

Capacitación a servidores públicos del Instituto Electoral de Michoacán que desarrollaron funciones de suplencia de los funcionarios titulares y suplentes, que habiendo sido designados no se presentaron el día de la jornada electoral.

En términos del artículo 292 párrafo 3 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se realizaron las actividades necesarias para definir el procedimiento para seleccionar y capacitar al personal del Instituto Electoral de Michoacán, que en caso de ausencia de los funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo los supliera.

Así, el 13 de octubre de 2007, la Junta Estatal Ejecutiva, integró y aprobó la propuesta presentada por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para conformar el listado de personal que reunió el perfil para desempeñarse como funcionario de mesa de escrutinio y cómputo para el voto de los michoacanos en el extranjero.

El listado se integró con seis funcionarios de mesas de escrutinio y cómputo para garantizar con suficiencia el número de funcionarios necesarios para la ejecución de las tareas el día de la jornada electoral. En dicho listado se especificó el perfil del personal

iones



propuesto y los datos de la mesa en la que le correspondió realizar las funciones de suplencia, sin que ello fuera limitativo para realizarlas en una mesa distinta a la señalada.

Así, aprobado el listado por la Junta Estatal Ejecutiva, se sometió a la consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto el 3 de noviembre de 2007, quienes lo aprobaron y determinaron que a través de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica se le extendiera el nombramiento respectivo. El número de servidores a designar por unidad administrativa fue el siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NÚMERO DE SERVIDORES DESIGNADOS
Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos	3
Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos Residentes en el Extranjero	2
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1
TOTAL	6

84

Adicionalmente, se convocó a dicho personal a un curso de capacitación que se realizó el 9 de noviembre de 2007, sobre conceptos básicos del desarrollo y preparación de la jornada electoral, así como los procedimientos para realizar la instalación de la mesa y actos preparatorios del escrutinio y cómputo, el llenado del acta de la jornada electoral, el conteo de los votos, el llenado del acta de escrutinio y cómputo, los actos de clausura de la mesa, la integración del expediente y del paquete electoral y la remisión y entrega de dicho paquete al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

Local Único

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 292, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Michoacán y con el propósito de determinar la sede donde se ubicaría el local único para instalar las mesas de escrutinio y cómputo del voto de los michoacanos en el extranjero, la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, con el apoyo de las Vocalías de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tomando en consideración las características idóneas que requiere un local de este tipo basado en lo dispuesto en el artículo 144, del Código referido, se realizaron una serie de diligencias a varias instituciones académicas que reunieran las características de espacio, funcionalidad y logística técnica, que a su vez permitieran al Instituto utilizarlo como sede para instalar el local único.

Después de haber visitado diversos inmuebles de instituciones educativas que reunían las características para ser sedes del local único, se consideró que dos de ellas, eran las

que mejores condiciones reunían para la ubicación del local único, el Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación y la Universidad Latina de América.

En este sentido, previa solicitud escrita dirigida a los rectores del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación (IMCED) y la Universidad Latina (UNLA), una comisión de representantes del Instituto Electoral de Michoacán, integrada por la Presidenta del Instituto, los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Organización Electoral, y el titular de la Unidad del Voto, realizaron visitas de supervisión a dichos inmuebles, para conocer si reunían las características básicas de seguridad y funcionalidad.

Resultado de las acciones que se mencionaron en párrafos anteriores, el 30 de julio de 2007, la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, presentó en sesión ordinaria de la Comisión Especial del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, la propuesta sobre el local único para la instalación y funcionamiento de las mesas de escrutinio y cómputo correspondiente al voto de los michoacanos en el extranjero, con las dos instituciones académicas señaladas anteriormente, acordando dicha Comisión aprobar la propuesta de instalación de las mesas de escrutinio y cómputo en la sede del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación, y que dicha determinación fuera presentada a la consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.



85

Instalación de las mesas de escrutinio y cómputo

De conformidad con lo establecido en el artículo 297 del Código Electoral del Estado de Michoacán a las 17:00 horas del día 11 de noviembre de 2007 iniciaron los actos de instalación de las mesas de escrutinio y cómputo.

Se consideran como actos de instalación de mesa de escrutinio y cómputo, los señalados en el artículo 298, incisos I al IV del mismo ordenamiento legal. En este sentido, se llevó cabo la instalación de cada mesa de acuerdo con los procedimientos que la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero estableció en los manuales.

A partir de este momento (17:00 horas) el Asistente electoral realizó recorridos por las mesas para verificar el avance en la instalación de las mismas y, en su caso, de los incidentes ocurridos en la instalación, para reportarlo al personal de la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.

iones





Esta verificación de instalación de las mesas de escrutinio y cómputo permitieron establecer que a las 18:05 horas del día de la jornada electoral, las dos mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero habían sido instaladas en su totalidad.

En todos actos de instalación participaron los representantes de los partidos políticos quienes se presentaron en las mesas de escrutinio y cómputo correspondientes a su nombramiento.

Desarrollo del escrutinio y cómputo

Conforme a lo dispuesto en el artículo 297 del Código Electoral del Estado de Michoacán, a las 18:00 horas del 11 de noviembre de 2007, inició el escrutinio y cómputo de la votación emitida por los michoacanos residentes en el extranjero con base en la aplicación en lo conducente del procedimiento que para tal efecto establecen los artículos 184, 186, 188 y 298, fracciones V a la VII del ordenamiento legal antes referido.

En este sentido, es preciso mencionar que fueron turnados a escrutinio y cómputo 349 sobres con votos emitidos por ciudadanos michoacanos en el extranjero, los cuales procedieron de 8 países diferentes.

86

Concluido los trabajos de escrutinio y cómputo en el local único, se procedió al llenado de actas correspondiente para que posteriormente fueran firmadas por los funcionarios participantes, así como por representantes de los partidos políticos. El desarrollo de la jornada se dio sin incidentes. Firmadas las actas, los funcionarios procedieron a la integración del paquete electoral.

Posteriormente, los presidentes de las mesas acompañados por otros funcionarios de las mesas, representantes de los partidos políticos y personal de la Unidad Técnica del Voto de lo Michoacanos en el Extranjero llevaron los paquetes electorales conteniendo las boletas y las actas de escrutinio y cómputo de mesa a la sede del Consejo General, con el propósito de que éste pudiera realizar el cómputo de la votación estatal enviada desde el extranjero conforme a lo dispuesto por el numeral 299, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Resultados del voto de los michoacanos en el extranjero

El Instituto Electoral de Michoacán recibió 349 sobres con votos, los cuales fueron turnados a escrutinio y cómputo el día de la jornada electoral. Dichos sobres representaron el 52% de los 671 ciudadanos inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero.

De esta manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 297, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Michoacán a las 18:00 horas del 11 de noviembre de 2007, inició el escrutinio y cómputo de la votación emitida por los michoacanos en el extranjero con base en el procedimiento que para tal efecto establece el artículo 298 del ordenamiento legal antes referido, obteniendo los resultados que se señalan a continuación:

Mesa de Escrutinio y Cómputo	Partidos Políticos										Candidato común		NO REG.	nulos	Total
	PAN	PRJ	PRD	PT			ALIANZA								
01	62	11	66	1	10	0	1	0	2	6	0	1	160		
02	73	13	90	2	5	0	0	0	1	2	2	1	189		
Total	135	24	156	3	15	0	1	0	3	8	2	2	349		
%	38.68%	6.88%	44.70%	0.86%	4.30%	0.00%	0.29%	0.00%	0.86%	2.29%	0.57%	0.57%	100.00%		



Finalizado el escrutinio y cómputo en cada mesa instalada, se realizó el llenado del acta correspondiente, la cual fue integrada al paquete electoral para que con base en lo dispuesto por el artículo 299 del Código Electoral del Estado de Michoacán, el miércoles siguiente a la elección se realizara la suma de los resultados consignados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de Mesa, para obtener el cómputo de la votación estatal recibida del extranjero.



Arely Gómez González



expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

..

**cultura política y
elecciones**



delitos Electorales: sus características, desarrollo histórico y perspectivas futuras

Lic. Arely Gómez González*

Quiero comenzar agradeciendo al Instituto Electoral de Michoacán, por la amable invitación que me hicieron para compartir algunas ideas en torno a los delitos electorales. El tema, por su naturaleza, es de la mayor importancia; pero cobra fuerza en el marco de la discusión sobre la reforma electoral que se está llevando a cabo en el Congreso de la Unión.

Por ello, hago un reconocimiento a todos los presentes, por su interés en el desarrollo democrático del Estado de Michoacán y del país en general. Estos foros constituyen el espacio de debate y reflexión propios de la democracia.

Sin mayores preámbulos, quiero iniciar sintetizando algunas características generales de los delitos electorales, así como su evolución histórica dentro de nuestra legislación e instituciones, para finalizar haciendo algunas consideraciones en torno a la Reforma Penal Electoral.

Para comprender la naturaleza de los delitos electorales, vale la pena hacer una breve reflexión sobre el lugar que ocupan en el mundo del Derecho. Como sabemos, pertenecen a una de sus áreas más delicadas: la materia penal.

Como muchas otras conductas antisociales, se catalogan bajo este rubro porque lastiman sensiblemente a nuestra sociedad. Puede ser que existan muchos actos que la afecten, pero sólo los más graves, aquellos que dañan de manera profunda, son los que le interesan al derecho penal.

¿Por qué consideramos los delitos electorales conductas antisociales lo suficientemente graves, como para ser abordados desde esta perspectiva? En primer lugar, porque constituyen actos que el derecho penal general ya trata de esa manera. Pensemos, por ejemplo, en un robo. Como conducta que viola los preceptos legales que salvaguardan la propiedad privada, constituye un hecho antijurídico que atenta contra uno de los principios fundamentales de nuestra sociedad.

*Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República. Ponencia disertada el día 12 de septiembre de 2007, en las instalaciones del Auditorio del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana, (Morelia Michoacán), convocada por el Instituto Electoral de Michoacán.

Ahora imaginemos qué sucedería si, con ese mismo robo, se estuviera privando a todos los miembros de una comunidad del derecho a participar libremente en los asuntos públicos. Eso es, precisamente, lo que sucede cuando se comete un delito electoral y por ello la importancia del derecho penal electoral para las sociedades modernas.

Como todos sabemos, la configuración democrática de nuestros tiempos fue producto de una larga lucha ciudadana. En México, el antecedente más remoto, en lo que se refiere a derechos en materia electoral, se ubica en 1814, en la Constitución de Apatzingán. En su artículo sexto, por ejemplo, protegía “el derecho de sufragio para la elección de diputados”, en los términos que la ley de la época preveía. Bajo la misma lógica, el artículo décimo contemplaba sanciones contra atentados a los derechos electorales, estableciendo que si éstos se cometían “por algún individuo, corporación o ciudad, se castigaría por la autoridad pública.”

Independientemente de la importancia que éstos y otros antecedentes históricos tienen, quiero destacar la relevancia de los cambios en la legislación electoral y discutir la evolución más reciente de los delitos electorales, haciendo referencia a las instituciones que han surgido en los últimos veinte años.

Uno a uno, estos cambios fueron modificando las condiciones políticas imperantes e introduciendo los elementos de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, además de la transparencia que demandaba la sociedad mexicana.

91

La creación y paulatino fortalecimiento de las instituciones electorales, fue desterrando viejas prácticas autoritarias y profesionalizando la organización y vigilancia de los comicios. El continuo reclamo social, en sus más diversas manifestaciones, apuntaba en una misma dirección: la modernización política de nuestro país.

La arquitectura institucional que se diseñó para responder a este llamado, se basó en tres pilares - independientes entre sí - que colaborarían estrechamente para proteger los principios rectores de las elecciones democráticas.

Así nacieron el Instituto Federal Electoral, encargado de la organización de los comicios; el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuya tarea sería resolver las impugnaciones y calificar las elecciones de diputados, senadores y Presidente de la República; y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, responsable de la investigación y persecución de los delitos electorales.

Por la naturaleza de mi exposición, quiero detenerme brevemente en la historia de la FEPADE, a efecto de compartirles, de manera más precisa, el bien jurídico que defendemos en la institución, así como nuestras atribuciones específicas y el desempeño que hemos tenido en el cumplimiento de nuestras obligaciones.

iones

expres



> foto: Gladys Carrillo

Los delitos electorales, como ustedes saben, son la materia prima del trabajo de la FEPADE. Como conductas que atentan contra la libertad del sufragio, la certeza de los resultados electorales y la equidad en las contiendas, deben castigarse acorde a la legislación en la materia.

Su configuración jurídica actual, tiene sus orígenes en las reformas constitucionales y legales que se llevaron a cabo en 1989 y 1990. Más específicamente, me refiero a la disposición de adicionar al Código Penal el Título Vigésimo Cuarto, relativo a los “Delitos Electorales y en Materia de Registro Nacional de Ciudadanos”, contenida en el decreto de 15 de agosto de 1990.

Entre las principales razones de esta disposición figuraban, por una parte, cuestiones de técnica jurídica, en términos de los procedimientos de investigación ministerial y, por otra, la intención de evitar que estos delitos estuvieran dispersos en distintos ordenamientos legales. Recordemos que, originalmente, éstos se habían contemplado dentro del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Como resultado de esta primera reforma, los delitos electorales se concentraron en un título único, conformado por 10 artículos, que iban del 401 al 410 en el Código Penal Federal.

Posteriormente, se realizó la reforma de 1994, la cual tuvo dos aspectos sustanciales: la creación de la FEPADE y un planteamiento distinto sobre los delitos electorales.

En lo que se refiere a este último, los especialistas del tema consideraban que las conductas descritas en el Título Vigésimo Cuarto resultaban incompletas, además de que otros comportamientos, que acontecieron durante los comicios de 1991, quedaban omitidos.

Esta reforma impuso, en todos los casos, una doble sanción constituida por pena privativa de libertad y multa a los infractores electorales, con excepción de ministros de culto religioso, diputados y senadores.

Asimismo, fueron adicionados los artículos 412 y 413. El primero, respecto a la sanción de los funcionarios partidistas u organizadores de actos de campaña que aprovecharan, ilícitamente, fondos, bienes o servicios, derivados del desvío de recursos públicos, negándose también la libertad provisional a los autores y partícipes de este delito.

El segundo, legisló contra quienes acordaran o prepararan la realización de un delito electoral, prohibiendo el otorgamiento del beneficio de libertad provisional al incurrir en cualquier conducta delictiva de esta naturaleza.

Conviene decir que en la reforma de 1990 no se contemplaban, como sujetos activos de los delitos electorales, a los candidatos y organizadores de actos de campaña, los cuales fueron incluidos también en 1994.

Por otra parte, la creación de la FEPADE tiene su antecedente más claro en el documento titulado "Pacto para la Paz, la Democracia y la Justicia", específicamente en la sección denominada "Para una Elección Imparcial". En él, los ocho partidos políticos firmantes y sus respectivos candidatos a la Presidencia de la República, sugerían explorar ante la PGR la posibilidad de nombrar un fiscal especial para perseguir delitos electorales. Sin duda, este acuerdo - y la posterior creación de la FEPADE - fue una muestra del consenso generalizado sobre la necesidad de contar con las garantías de legalidad que los procesos electorales de la época requerían.

93

Con estos antecedentes, el Consejo General del IFE promovió la creación de la mencionada Fiscalía ante la PGR, estableciendo algunas líneas generales para su diseño institucional. Entre las más importantes, destacan tres:

- 1) Que el o la Fiscal gozara de autonomía técnica,
- 2) Que se le dotara de la infraestructura y recursos necesarios para el desempeño de sus funciones, con el número de agentes del Ministerio Público especializados que se requirieran, y
- 3) Que la Fiscalía informara al IFE el número y naturaleza de las denuncias presentadas, así como el estado de las averiguaciones previas y de las consignaciones efectuadas.

Como podemos observar, el aspecto central de esta petición atendía a la importancia de contar con un organismo imparcial, capaz de asegurar el respeto a la voluntad

iones



ciudadana, fortaleciendo la certeza en los resultados electorales y garantizando la equidad en las contiendas.

Fue así como, hace trece años, nació la FEPADE: como un organismo especializado de la Procuraduría General de la República que - siguiendo los lineamientos sugeridos para su creación - cuenta con autonomía técnica en el ejercicio de sus funciones y, al mismo tiempo, tiene la obligación de comunicar al Consejo General del IFE sobre el estado que guardan sus averiguaciones previas.

Finalmente, este recuento histórico desemboca en las reformas de 1996. Con ellas, se reajustó la redacción de algunas conductas típicas establecidas en el artículo 403, con el objetivo de otorgarle mayor precisión al tipo penal y, al mismo tiempo, se modificaron coyunturalmente algunas fracciones del artículo 405, referente a los funcionarios electorales.

Asimismo, el artículo 406 sufrió ajustes mínimos en su redacción y el 407 fue modificado mediante la adición de la fracción IV, donde se dividió la hipótesis relativa al peculado electoral, eliminándose, con ello, la prohibición del goce de la libertad provisional para aquellos servidores públicos que incurrieran en este delito con fines electorales.

Así, se configuró el marco jurídico que rige actualmente la actuación de la FEPADE. Para comprender sus alcances, podemos agrupar a los delitos electorales en tres rubros esenciales:

94

- 1) Las conductas que atentan contra la libertad del sufragio;
- 2) Las conductas que atentan contra la certeza de los resultados; y,
- 3) Las conductas que afecten la equidad de la contienda.

Dentro de la primera categoría, se encuentran, por ejemplo, la compra y la coacción del voto, entendidas, esencialmente, como aquellas acciones encaminadas a ejercer presión sobre el elector, para forzarlo o inducirlo a votar por algún partido o candidato.

Respecto a las conductas que atentan contra la certeza de los procesos, pueden mencionarse la alteración de las actas de resultados de la jornada electoral, la introducción o sustracción indebida de boletas electorales en las urnas y la alteración o modificación que busque afectar el padrón electoral.

Finalmente, las conductas que atentan contra la equidad de la contienda, contemplan aspectos como el uso indebido de recursos públicos, financieros, materiales y/o humanos en favor de partidos políticos o candidatos, la obtención y utilización de fondos provenientes de actividades ilícitas y el condicionamiento de programas sociales y asistenciales, con fines electorales.

Con estos elementos, y como institución de tiempo completo, las 24 horas del día, los 365 días del año, atendemos los llamados de la ciudadanía y, según sea el caso, resolvemos las dudas que nos plantean o iniciamos las averiguaciones previas correspondientes, con el único fin de hacer cumplir la ley.

Con relación a estas investigaciones, hasta agosto de 2007, se han ejecutado diversas órdenes de cateo y atendido un total de mil 272 indagatorias.

Aunque estos números son importantes, las labores de la FEPADE, en el ámbito de su competencia, no se circunscriben estrictamente a los comicios. Las tareas de prevención del delito, los esfuerzos de difusión para generar conocimiento y conciencia sobre su naturaleza, el fomento de la cultura de la denuncia de dichas conductas, son labores que rebasan los calendarios electorales.

De manera permanente, a lo largo y ancho del territorio nacional, llevamos a cabo tareas de capacitación y educación cívica, con el objeto de prevenir los delitos electorales y difundir una cultura de denuncia y de legalidad entre los mexicanos.

En este rubro, en lo que va del año hemos realizado un total de 672 eventos de capacitación en todo el país. A través de ellos, hemos logrado que los ciudadanos conozcan mejor sus derechos políticos y que, al mismo tiempo, tengan un contacto más directo con la institución encargada de velar por el respeto de los mismos.

95

Bajo esa línea de acción, hemos llevado a cabo talleres en los que ha participado personal de institutos y tribunales electorales, procuradurías de justicia estatales, secretarías de seguridad pública, secretarías de Estado, gobiernos estatales y municipales, partidos políticos, medios de comunicación, instituciones académicas y diversas organizaciones de la sociedad civil.

Poniendo particular énfasis en las entidades federativas que han celebrado o celebrarán comicios, hemos logrado descentralizar las actividades tendientes a la consolidación de la cultura política democrática. Para ilustrar esto, tan sólo en Michoacán, hemos realizado 30 distintas actividades de esta naturaleza en lo que va del año.

A través de videoconferencias, cursos y seminarios especializados, la FEPADE ha fomentado la difusión de los temas de su competencia, ampliando la información de la que disponen, tanto ciudadanos como autoridades, para combatir el delito electoral.

En este contexto, y entendiendo que la FEPADE es una institución obligada a entablar un diálogo plural e incluyente, también hemos suscrito diversos acuerdos tendientes a consolidar una cultura democrática, contribuyendo a la gobernabilidad de nuestro país.



Entre éstos, los de mayor importancia - en el marco de las elecciones que este año se han realizado o se llevarán a cabo en 14 estados - son los denominados *Blindajes Electorales*. A la fecha, hemos celebrado 13 acuerdos de colaboración con los gobiernos de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Zacatecas, Durango, Puebla, Yucatán, Veracruz, Oaxaca, Sinaloa, Tlaxcala y, por supuesto, Michoacán.

El objetivo general de estos acuerdos es sumar esfuerzos, en todos los niveles de gobierno, sin importar la filiación partidista o tendencia ideológica de los servidores públicos que lo suscriben, con el fin de garantizar elecciones transparentes y condiciones de equidad en los comicios. Así, se protegen los programas sociales y se garantiza la libertad de la voluntad ciudadana expresada por medio del voto.

También es importante destacar las labores que hemos llevado a cabo para promover la cultura de la denuncia, poniendo al servicio de la ciudadanía diversos mecanismos de comunicación con la Fiscalía.

En este orden de ideas, quiero destacar la colaboración ciudadana como elemento fundamental para el éxito de todas estas actividades. Si bien, es importante que las instituciones desarrollemos las vías de comunicación y participación ciudadana adecuadas para que los electores participen activamente, en la defensa de sus derechos políticos, es de la mayor relevancia que los votantes las utilicen.

96

Por ello, quiero agradecer a quienes han hecho uso de los sistemas FEPADETEL y FEPADENET, así como de los módulos de atención ciudadana. Gracias a las más de 2,300 consultas y denuncias que nos han hecho llegar por estas vías en lo que va del año, sabemos que nuestros esfuerzos están siendo aprovechados por los beneficiarios que los inspiran.

Sin embargo, sabemos que todavía queda mucho por hacer en ese sentido. La participación ciudadana todavía tiene limitantes que sólo podremos franquear informando constantemente a la sociedad sobre sus derechos y perfeccionando los mecanismos con los que contamos, actualmente, para canalizar las demandas de los electores.

Por tal motivo, aprovecho la oportunidad que me brinda este foro para insistir en la importancia de denunciar los delitos electorales, y recordarles a los ciudadanos sobre la necesidad de hacer, en su caso, la ratificación correspondiente. Es decir, para que una denuncia presentada vía telefónica o por Internet siga su cauce institucional y las autoridades tengamos los elementos para llegar hasta las últimas consecuencias, es fundamental que el denunciante se presente a confirmarla.

Para incrementar las posibilidades de que se ejerzan acciones contra los actos que lesionan los derechos ciudadanos en materia electoral, es importante que los denunciantes proporcionen toda la información que pueda facilitar las diligencias de los agentes del Ministerio Público.



> foto: Cintya Ferrer

En este sentido, los invitamos a que recaben todas las pruebas que puedan respaldar la denuncia de anomalías durante los procesos electorales. Como he reiterado en otros foros, les sugerimos que hagan uso de la tecnología para defender la integridad del voto.

Si existen alrededor de 50 millones de líneas de teléfonos celulares en nuestro país, ¿por qué no convertirlos en 50 millones de instrumentos de defensa contra la delincuencia electoral? Imaginen el potencial y los alcances que podrían tener 50 millones de vigías en los procesos electorales.

Cualquiera que pretendiera infringir la ley para condicionar los apoyos de un programa social a cambio de un sufragio o intimidar al elector para inducir el sentido de su voto, lo pensaría dos veces si supiera que puede ser fácilmente descubierto.

97

Además, como mencioné anteriormente, de esta manera se aumentan las posibilidades de éxito en las investigaciones que llevamos a cabo en la FEPADE.

Ahora bien, como he declarado ante diversas audiencias, todos los servidores públicos que desempeñamos nuestras labores en la Fiscalía, cumplimos con nuestras obligaciones legales en estricto apego a Derecho.

Desde que asumí la responsabilidad al frente de la FEPADE, he hecho patente mi compromiso con el Estado de Derecho y con la aplicación irrestricta de las normas vigentes.

Cada delito electoral que permanece en la impunidad traiciona la voluntad del votante. En el cumplimiento de nuestra obligación por evitarlo, es indispensable contar con un marco jurídico acorde a la realidad política de nuestro país.

Se que aquí, en Michoacán, se han preocupado por estos temas. Las características específicas de su Estado, en materia económica y social, ha obligado a una reflexión profunda por parte de las michoacanas y los michoacanos en torno, por ejemplo, a las garantías que tiene el sufragio de nuestros paisanos en el extranjero. Comparto su preocupación y los felicito por tener en su agenda de debate público estos asuntos tan importantes.

iones



Esto ratifica la necesidad de adecuar las normas en materia penal electoral, tanto a nivel federal como en la mayoría de los Estados, y nos conduce a plantear algunos lineamientos generales que debería seguir la reforma. A continuación haré referencia a dos de los más importantes.

En primer lugar, recordemos que un tipo penal mal estructurado puede convertirse en un factor que impida el castigo de las conductas que lesionan los bienes jurídicos tutelados por la ley penal electoral. La labor de los legisladores tendrá que orientarse, por esta razón, a la actualización y precisión de la tipificación vigente.

Asimismo, habría que revisar qué elementos disuasivos presenta la ley para evitar la comisión de los delitos. Si el castigo, por ejemplo, no corresponde a la actividad realizada y a la magnitud del daño ocasionado, el cálculo costo -beneficio que hacen los infractores- los llevará a seguir incurriendo en conductas ilícitas.

Para analizar esto a mayor profundidad, comencemos por recordar que aquellas conductas tipificadas como delitos electorales en el Código Penal Federal, fueron concebidas hace más de diez años, en función de las condiciones imperantes de aquel tiempo, donde el robo de urnas, la introducción ilegal de votos en las mismas y la alteración de los resultados comiciales eran prácticas recurrentes.

98

El día de hoy, no enfrentamos las mismas prácticas. Afortunadamente, se han logrado avances significativos en la disminución de la tasa delictiva en lo que se refiere a esas conductas.

Sin embargo, la aparición de nuevas conductas que violan o, incluso, el perfeccionamiento de otras, nos obliga a optimizar los recursos para combatirlas.

Debemos incorporar conceptos que han ido surgiendo o adquiriendo fuerza con el aumento de la competencia política.

Me refiero, por ejemplo, a los delitos que atacan contra la integridad del voto en el extranjero. Este fenómeno, al igual que muchos otros que integran la realidad política contemporánea, es relativamente nuevo y no pudo haberse considerado en la redacción original de la ley. Es el momento de tipificarlos.

También es importante precisar lo que ya está redactado. Para sustentar esta afirmación, refirámonos al artículo 404 del Código Penal Federal. Ahí se tipifica como delito electoral la inducción del sufragio por parte de algún ministro de culto religioso -durante el desarrollo de actos públicos propios de su ministerio- sea a favor o en contra de un candidato o partido político, o que promueva la abstención del ejercicio del derecho a votar.

La redacción es, aparentemente, correcta. Sin embargo, no se consideró una hipótesis en donde se realicen las mismas acciones, pero en un espacio privado. Bajo el supuesto actual, si el ministro induce el voto en un acto religioso público, es delito; si ejerce presión o abusa de su posición para manipular al votante, bajo cualquier otro contexto, no hay referente específico para actuar en su contra. La discusión al respecto puede tener distintas aproximaciones, pero valdría la pena ajustar la redacción para hacerla más clara

En lo que se refiere a la disuasión de la comisión del delito, como ustedes saben, el incremento de las sanciones puede evitar que se lleve a cabo algún acto indebido contemplado en la ley.

Si empatamos las penas a la gravedad del delito. No puede ser que un robo de material electoral, por ejemplo, sea abordado como una sustracción cualquiera. Si ajustamos las penas, podríamos evitar el apoderamiento y comercialización de credenciales para votar, así como de los equipos e insumos para su elaboración, entre otras conductas indebidas.

Sabemos que hoy en día se discuten los contenidos de una profunda reforma electoral e incluso hemos conocido, gracias a los medios de comunicación, algunas de las características generales de la propuesta. En el ámbito de las contiendas, el acento se ha colocado sobre la contratación de espacios en los medios de comunicación, los gastos de los partidos y su fiscalización, entre otros asuntos.

Sin duda, estos cambios significan un gran avance en materia de consolidación democrática. Pero existe otro ámbito no menos importante: la cara legal de las elecciones. La reforma, además de atender el tiempo de las campañas y de la organización de los comicios, debe también fortalecer el tiempo de la legalidad electoral.

En este sentido, se debe dotar a las autoridades de mejores herramientas para la investigación y persecución de los delitos. Debemos atender a las necesidades del derecho penal electoral de los tiempos modernos para poder seguir garantizando la salud de nuestra democracia en el futuro.

Las mejoras legales en materia penal electoral son, reitero, condición indispensable para que las tareas de procuración de justicia electoral ofrezcan resultados a la altura de las expectativas de los actores políticos y de los ciudadanos en su conjunto.

La urgencia de estas reformas está, precisamente, en la incongruencia que existe entre la ley actual y las necesidades que impone la realidad. Es decir, no se trata sólo de una cuestión de aumentar la precisión en la ley para ofrecer más y mejores herramientas de acción a las autoridades, sino de, simplemente, incorporar soluciones a los reclamos de la ciudadanía al marco jurídico.



La consolidación de nuestro régimen democrático requiere de una reforma que permita a la autoridad poner freno a los delitos electorales. Que la fortalezca para garantizar la equidad en las contiendas y la libertad del sufragio. Que le permita acabar con el clientelismo electoral y el condicionamiento de los programas sociales. Que contribuya a impedir la compra del voto y la coacción de la voluntad popular. En suma, que le proporcione las herramientas indispensables para seguir avanzando en el proyecto democrático nacional, en todos sus aspectos.

En la FEPADE, sabemos muy bien que la democracia no es un producto acabado, sino un proceso de continua mejora. Las leyes son perfectibles y, en particular, la materia penal debe actualizarse constantemente. Si la sociedad es un ente dinámico, ¿por qué no habrían de serlo sus leyes?

Quienes participamos en la investigación y persecución de los delitos electorales, estamos seguros de que, una vez concluido el proceso de reforma electoral en curso, la FEPADE contará con instrumentos más adecuados para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Con el apoyo de los distintos sectores de la sociedad, sabremos cumplir con nuestra responsabilidad democrática. Por nuestra parte, daremos seguimiento a cada denuncia, investigaremos a profundidad y, en caso de que se haya cometido un delito electoral, solicitaremos a las autoridades judiciales la aplicación de las penas que correspondan.

Sabemos que los medios de comunicación se conducirán responsablemente en este momento tan importante de la consolidación democrática. De antemano, les agradecemos su labor de difusión para que los ciudadanos tomen decisiones mejor informadas y conozcan los mecanismos de defensa del voto con los que cuentan.

De esta manera, los electores podrán aportar al desarrollo democrático con sus denuncias, generando confianza en los resultados electorales y contribuyendo, así, a la gobernabilidad y a la paz social.

En aras de la defensa de nuestra libertad de emitir un voto efectivo y en beneficio de todos, notifiquen a las autoridades competentes sobre cualquier anomalía antes y durante el proceso electoral. Estamos para servirles.

El próximo 11 de noviembre, Michoacán tendrá una jornada electoral que se pronostica altamente competitiva y que, esperamos, sea también muy concurrida. Una participación ciudadana copiosa, activa, entusiasta y cívica, será ejemplo - para todo el país - del gran avance democrático que vive el Estado de Michoacán.

La FEPADE estará aquí, para recibir y atender las denuncias que por delitos electorales presente la ciudadanía y resolver cualquier duda que tengan.

Tengo la certeza de que la sociedad michoacana hará su contribución al desarrollo de nuestra democracia, participando activamente en el siguiente proceso electoral.

Sin duda, la suma de los esfuerzos de la ciudadanía, conjuntamente con sus autoridades, conducirá al establecimiento de las mejores condiciones para el desarrollo pacífico de los próximos comicios.

Los invito a que, cada quien desde su propia trinchera, colabore en alcanzar estas condiciones, sea emitiendo su voto, defendiéndolo de quienes incurran en conductas delictivas o, incluso, impulsando las reformas que, también en el ámbito federal, nuestros tiempos exigen.

Trabajemos juntos para que cada día más mexicanos manifiesten un voto de mayor confianza en nuestra democracia.

Sólo me resta agradecerles la invitación que me hicieron para compartir estas reflexiones con ustedes y reiterarles el compromiso de nuestra institución - y el mío, en lo personal - para colaborar, de manera conjunta, en el desarrollo democrático de nuestro país.

Muchas gracias.





Jorge Alberto Zamacona Madrigal



Cuahtémoc Manuel De Dienheim Barriguete



expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

...

**análisis
político**



análisis del Derecho de Veto del Poder Ejecutivo como medio previo de control de la constitucionalidad, hacia una Auténtica Democracia.

Jorge Alberto Zamacona Madrigal *

Lógico resulta el suponer que al autor de una obra, ya sea de tipo literario, escultórica, pictórica o artística en general, le interesa una vez elaborada la bella obra, que esta subsista a través del tiempo, que perdure a fin de que futuras generaciones puedan conocerla, admirarla, elogiarla y así conocer el trabajo que en vida realizó el referido autor, con la muy probable intención de influenciar a esas nuevas generaciones con su arte a efecto de que la misma subsista por siempre.

104

Nuestro Poder Constituyente Originario de 1917, de alguna forma fue objeto de esas mismas pretensiones o propósitos, es decir, una vez elaborada su obra maestra que lo fue *LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS* y mas aún, desde su concepción y proceso de realización, fue concibiendo diversos mecanismos y fórmulas a fin de lograr que su grandiosa obra subsistiera por muchos años, y mas aún, aparte del largo período de tiempo que pretendía fuera observada, *tenía la firme intención de que el tiempo que la misma permaneciera vigente, fuera cabalmente observada, respetada y cumplida*, tanto por los Poderes Constituidos, así como por los Particulares e incluso, por su "sucesor", es decir, por ese Poder Constituyente Permanente que el mismo concibió y estableció en el artículo 135 de su magna obra.

Dentro del articulado del referido documento, estableció como lógico suponer, a mas de los derechos fundamentales del hombre a los que dicho sea de paso consideró pertinente denominar "Garantías Individuales"; todo lo referente a la organización, estructura y funcionamiento del Estado Mexicano, capitulado dentro del cual, estableció diversas instituciones jurídicas que tienen como finalidad la lógica funcionalidad de los Poderes Constituidos, los cuales, él sabía que eran en mucho diferentes a su naturaleza, puesto que tanto por lo que refiere al tiempo, como por lo que ve a sus funciones, tendrían éstos para con él insalvables diferencias, puesto que era necesario que el Poder Constituyente Originario desapareciera, "muriera", a fin de que los Poderes Constituidos pudieran nacer a la vida jurídica; y por lo que a las funciones se refiere, el Poder Constituyente Originario tenía como única misión o encomienda el elaborar una

* Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

constitución, realizado lo cual se desintegraría, en tanto que los Poderes Constituidos tendrían como teleología el aplicar dicha constitución, el hacer que la misma se cumpliera, respetara y aplicara.

Dentro de las referidas instituciones jurídicas mencionadas, el Poder Constituyente Originario, estableció en el artículo 72 el *Derecho de Veto* a favor del Ejecutivo, el cual, es objeto de este breve ensayo, a fin de lograr determinar la viabilidad del mismo para ser considerado como un medio de control de la constitucionalidad, tema éste que habremos de abordar de la mejor manera posible.

El Poder Constituyente Originario, consideró pertinente establecer así mismo, dentro de esas diversas instituciones jurídicas que tenían como finalidad el proteger su tan preciada obra, el *Juicio de Amparo*, también denominado Juicio de Garantías, el cual, por mucho tiempo e incluso hasta la fecha, fue considerado por la mayoría de los

estudiosos del derecho, el “medio de defensa de la Constitución por excelencia”, no siendo si no hasta hace poco tiempo, que se reformó el contenido del artículo 105 de nuestra Ley Fundamental, a través de la cual, se introduce dentro de nuestro sistema jurídico, la “acción de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales”, es decir, por poco mas de 79 años, se tuvo como defensa directa y “única” de la Constitución el Juicio de Amparo, sin olvidar diversos medios de defensa subsidiarios o secundarios de la Constitución que hemos de abordar mas adelante.

Mas sin embargo, y sin dudar ni por un momento de las grandes bondades y alcances del Juicio de Amparo como medio de control de la constitucionalidad, se antoja un tanto limitada la “defensa” que de su obra estableciera el Poder Constituyente, puesto que una obra de tal naturaleza y valor histórico, que tan alto costo había representado para el pueblo Mexicano, requería en opinión del que esto escribe, de mayores “garantías” de su efectividad, no hay que olvidar que la Revolución Mexicana, que fue el movimiento social que originó el establecimiento en 1916 del Poder Constituyente de Querétaro, costó cerca de un millón de vidas humanas, entre hombres, mujeres y niños mexicanos, a mas de hambre, miseria y desolación; por ende, resulta difícil considerar que el Poder Constituyente Originario se limitara a introducir en su obra para salvaguarda de la misma, únicamente la figura del Juicio de Garantías.

Dentro del artículo 72 de la obra en comento, el Constituyente Originario dejó establecida la figura del Veto del Ejecutivo, el cual, lo hace consistir en la posibilidad de que el Presidente de la República, no se encuentre de acuerdo - lo que puede ser de manera total o parcial - con un proyecto de ley o decreto aprobado por las Cámaras, lo que ocasionaría que fuera desechado por este e implicaría que dicho proyecto se devuelva con sus observaciones a la Cámara de origen para la discusión de dichas observaciones, y si fuere confirmado por las dos terceras partes del número total de votos de los individuos presentes, pasará de nueva cuenta a la Cámara revisora, y si esta lo aprobara por la misma mayoría, el proyecto respectivo, será ley o decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación.

Lo anterior, lo debemos entender en consecuencia como un Derecho de Veto *Limitado* que tiene el Poder Ejecutivo, esto es un derecho que no viene a ser absoluto, puesto que de insistir el Congreso en dicho proyecto por el voto de esa mayoría calificada que la propia Constitución establece, se considerará por ende aprobado y pasará de nueva cuenta al titular del Poder Ejecutivo, pero no para conocer nuevamente su parecer, si no para que sea publicada e inicie su vigencia cuando la misma así lo determine.

El Derecho de Veto que nos ocupa, lógico suena suponer, que fue incluido o abrazado por el Poder Constituyente, tanto como una reminiscencia histórica, por estar contenido en las Constituciones previas que había visto nuestro País, como por el hecho en primer lugar, de conceder al Ejecutivo cierto poder político a fin de coadyuvar en el equilibrio de los poderes, esto es, el Derecho de Veto primordialmente es necesario entenderlo como parte del sistema de pesos y contrapesos consagrado en las constituciones, a fin de que parafraseando a Montesquieu, "por disposición misma de las cosas el poder detenga al poder"; el Derecho de Veto, sirve pues al Ejecutivo para contrarrestar el poder del Legislativo que en muchos de los casos, tiende a prevalecer respecto del Ejecutivo y el Judicial.

Mas sin embargo, ante lo hasta aquí sostenido y retomando las "defensas" que el Constituyente incluyó en su obra para hacerla fuerte, perdurable y respetable - que como ya apuntamos fue propiamente el Juicio de Amparo - se antoja preguntarnos ¿no fue el Derecho de Veto, una forma que el Constituyente Originario ideara para proteger su obra de los embates del Legislativo, de ese Poder Legislativo al que consideró conveniente hacerlo integrar por dos Cámaras para frenar su fuerza?, y mas aún, ¿al que no creyó prudente encomendar las reformas a la propia Constitución?

A la luz de lo preceptuado por el artículo 128 de la Constitución General de la República, todo funcionario público - sin excepción - antes de tomar posesión de su encargo deberá realizar la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen, el Presidente de la República, jefe del Ejecutivo no es, lógicamente la excepción a dicha regla, y mas aún, el titular del Ejecutivo a la luz de la propia Carta Magna, no solamente deberá presentar la protesta de guardar la Constitución, su responsabilidad va mas haya, puesto que *él la debe hacer guardar*, esto es, en términos de los previsto por el artículo 87 del multicitado ordenamiento legal, antes de tomar posesión de su encargo, deberá protestar de la siguiente manera:

"PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE EL PUEBLO ME HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN; Y SI ASÍ NO LO HICIERE QUE LA NACIÓN ME LO DEMANDE".

De lo anterior se desprende la obligación - no potestativa - del Presidente de la República, titular del Poder Ejecutivo, no solo de Guardar la Constitución, sino que como quedó indicado va aún mas lejos, puesto que deberá *HACERLA GUARDAR*, esto es estar atento y en su caso incluso obligar a los otros poderes, a los particulares, etc., a que respeten la Constitución, que no realicen actos que contravengan la Ley Fundamental del Estado Mexicano.

Que ocurriría si el Presidente de la República recibe un proyecto de ley aprobado ya por el Congreso de la Unión y al momento en que pretenda sancionar, se percata que dicha ley - o proyecto de esta - atenta contra lo establecido en la Constitución, pudiéndose señalar verbigracia una ley del Congreso de la Unión que pretende autorizar la extradición de indiciados de delitos políticos, o bien de personas que tenían la condición de esclavos en el país que los requiera; obvio resulta, que dicha ley es notoriamente contraria a lo establecido por el artículo 15 de la Constitución General de la República y el pensar que el Jefe del Ejecutivo pase por alto dicha situación y autorice dicha ley, la sancione y la mande publicar, no solo faltando a su protesta de *GUARDAR LA CONSTITUCIÓN*, sino faltando a su protesta de *HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN*. Lógico resulta el considerar que dicho proyecto de ley aprobado previamente por las Cámaras, deberá ser vetado por el Ejecutivo, a fin de no incurrir en responsabilidades, puesto que actuar de forma distinta, implicaría una flagrante violación al marco constitucional de nuestro País.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, es el primer obligado en guardar la Constitución y como se ha indicado, su responsabilidad al respecto no queda ahí, puesto que va incluso a la obligatoriedad - lo que no ocurre con los particulares y con la mayoría de las autoridades - de hacer que todos guarden o respeten la Constitución; y el hecho de sancionar el proyecto de ley aprobado previamente por las Cámaras, dista mucho de cumplir con la obligación tanto de guardar como de hacer guardar y respetar la Carta Magna, en el caso que se ejemplifica.



> foto: Víctor Ramírez

De un análisis detallado del artículo 89 de la Constitución, ciertamente podemos llegar a la conclusión de que no existe *facultad expresa* que implique la obligación del Presidente de rechazar o vetar los proyectos de ley que le sean sometidos a su consideración por parte del Legislativo y respecto de los cuales advierta la existencia de cuestiones contrarias a la Constitución, mas sin embargo, no hay que olvidar que existen a mas de las *facultades expresas*, facultades implícitas, concurrente y coincidentes, en la especie, nos interesan precisamente las *facultades implícitas*, esas facultades que no están expresamente conferidas, y las cuales, sabido es que requieren para su existencia tanto de una facultad expresa que no pueda ser ejecutada sin su existencia por una parte y por la otra, se requiere que dicha facultad implícita, sea el medio para lograr la referida ejecución de la citada facultad explícita.

El citado artículo 89 en su última fracción establece como facultad y/u obligación del Presidente de la República - misma que podemos considerar como facultad implícita - "... las demás que le confiere expresamente esta Constitución.", es decir, tenemos *un primer requisito* que se traduce en una facultad implícita por una parte, por otra parte, tenemos lo preceptuado por el artículo 87 que implica la obligación del Presidente *de guardar y hacer guardar la Constitución*, facultad explícita - segundo requisito - es decir, que podemos validamente concluir que para que el titular del Poder Ejecutivo pueda guardar y hacer guardar la Constitución, o dicho de otra manera, cumplir con una facultad imperativa expresa, requiere hacer uso de una facultad implícita, la cual, es el medio para hacer ejecutable la primeramente indicada, que se ha de traducir en su facultad de fungir como un filtro que sirva para cuidar y vigilar que la función del Poder Legislativo se apegue estrictamente a lo establecido en la Ley Fundamental, es decir, cuidar que sus proyectos de ley, sean acordes con la Constitución y no contravengan o vulneren de manera alguna el contenido de la misma.

Recapitulando lo dicho, el Presidente de la República a través del ejercicio del Derecho de Veto que le otorga la Constitución, tiene una función que si bien no expresamente es de Control de la Constitucionalidad, materialmente puede considerarse como tal, puesto que los efectos que con el mismo logra, son precisamente el cuidar que no se aprueben y entren en vigor leyes que contravengan el pacto federal, lo cual en nada contraviene ni invade el campo de acción y/o esfera competencial que incumbe al Poder Judicial, el cual, es el encargado por la Constitución de cuidar valga la redundancia el Control de la Constitucionalidad, cuanto mas que aquí estamos en presencia de un medio previo de control, el cual, dicho sea de paso, opera en algunos países como Francia, si bien no a cargo del Presidente, si a cargo de un Consejo que actúa de manera previa como aquí se sostiene.

Se había dicho que existían otras defensas de la Constitución, las cuales podemos considerar como subsidiarias y/o secundarias, las cuales si bien es conveniente mencionar, no tienen excesiva importancia para nuestro presente trabajo; pudiéndose señalar que estas consisten primordialmente en el hecho de que tanto el Poder Ejecutivo como el

Legislativo, pueden llegar a revocar unilateralmente sus propios actos que consideren contrarios a la Constitución, lo cual, no opera para el Poder Judicial puesto que la firmeza del procedimiento es garantía de las partes contendientes, y por ende, no puede unilateralmente revocar sus propias resoluciones; y por otro lado existe la ya mencionada obligación de todo servidor público de protestar guardar en los términos del artículo 128 de la Constitución Federal, lo que se traduce en un medio de defensa al menos indirecto de la importante obra elaborada por el Poder Constituyente Originario.



Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FERRAJOLI, L. "La democracia constitucional", en Courtis Ch. (comp.) Desde otra mirada. Textos de Teoría Crítica del Derecho, EUDEBA, Buenos Aires, 2001.

ARAGÓN Reyes, Manuel, "Constitución y control del poder. Introducción a una Teoría Constitucional del Control" UNAM, México, 2002.



derechos humanos y derechos constitucionales, una reflexión prospectiva.

Cuahtémoc Manuel De Dienheim Barriguete *

La cuestión relativa, por un lado, a la definición del catálogo de los Derechos Humanos, y por el otro, a su inclusión y positivización dentro de las normas jurídicas, con miras a su realización para lograr su plena efectividad, y con ello buscar también por otra parte la “estandarización” en derechos para todos los seres humanos, sin distinciones y a nivel mundial, nos ha llevado a cuestionarnos acerca del papel que en ello juegan el derecho constitucional (derecho interno) y los tratados (derecho internacional), reviviendo de nueva cuenta el problema relativo a la relación que guardan el derecho interno y el internacional, así como su jerarquía e interacción entre ambos órdenes jurídicos.

110

Así, la necesidad de la imposición definitiva del llamado Estado Constitucional Democrático y su proceso respectivo para llevarlo a cabo, han destacado la necesidad de la afirmación de la Justicia Constitucional como garantía de la Constitución y de los Derechos en ella contenidos, la cual la hace aplicable como norma y la interpreta, haciéndola actual y acorde a la evolución de la Sociedad. Esto ha permitido una cierta elasticidad o flexibilidad (Constitución Abierta) frente a la rigidez constitucional que como sabemos, es un elemento del Constitucionalismo Democrático.

Los Derechos Humanos inicialmente, desde finales del siglo XVIII se encuentran contenidos a nivel interno en las Constituciones y Leyes de los Estados, y posteriormente ya después de la Segunda Guerra Mundial, se han incluido también a nivel internacional en tratados; surgiendo por así decirlo una doble faceta, regulación y normativa respecto de los Derechos Humanos: en primer lugar la constitucional propia de cada uno de los Estados, y en segundo lugar la internacional la cual en cierta medida es común a varios Estados. Estas jurisdicciones en principio paralelas, parece ser que ahora se cruzan y complementan en un solo gran sistema.

El problema de la situación que guardan en el esquema jerárquico la Constitución y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, ha dado lugar a diversas posturas existiendo una tendencia común en la doctrina a considerar como necesaria la prevalencia de los Tratados más favorables a los Derechos Humanos por encima de las normas de la propia Constitución, fundamentándose en el principio de *progresividad* de

* Vicerrector Académico de la Universidad Latina de América.

los Derechos; toda vez que los Derechos Humanos están en constante evolución originando que un mismo derecho sea reconocido en diversas formas, y cada vez sea tutelado y garantizado de mejor manera, no sólo en el ámbito interno sino también en el internacional.

Este fenómeno, denota una tendencia hacia la expansión de los Derechos Humanos de manera permanente, progresiva e irreversible tanto en el número, como en el contenido de los propios derechos así como en su eficacia y vigor; ampliando su cobertura más allá de las fronteras nacionales, produciendo una especie de homologación a nivel mundial en lo que a los Derechos Humanos se refiere, aunque vale la pena hacer notar que aún existen muchos países que se resisten a adoptarlos plenamente, y no sólo se oponen a los tratados internacionales existentes, sino que ni siquiera contemplan dichos derechos en su propio régimen Constitucional interno.

Es importante destacar el papel primordial que juega aquí la Constitución, al ser la norma que determina el rol y establece la posición que guardarán los Tratados Internacionales dentro del régimen jurídico de cada país; pues es precisamente ésta la que faculta al derecho internacional para que actúe dentro del propio Estado, al establecer los procedimientos de celebración de Tratados, las autoridades competentes para realizarlos, así como las reglas que regirán dicha materia, e incluso será precisamente la Constitución la que determinará no sólo la jerarquía normativa que los Tratados tendrán dentro del orden jurídico específico del Estado de que se trate; sino que también prescribirá la aplicación y fuerza vinculatoria de los mismos.

111

En este aspecto resulta por demás interesante la idea de considerar como un todo a los Derechos Humanos contenidos en la propia Constitución y en los Tratados constituyendo en conjunto un *Bloque de Constitucionalidad* con rango jurídico supremo y fuerza vinculante para todas las autoridades del Estado e incluso también en ciertos caso frente a particulares (*Drittwirkung*).

Vale la pena señalar que atendiendo al ya mencionado principio de progresividad en este bloque de constitucionalidad, tratándose de los Derechos Humanos, deberá aplicarse siempre la norma más favorable al individuo, independientemente del instrumento en donde se encuentren contenidos dichos derechos (ya sea en la Constitución o en tratados Internacionales).

Todo lo anterior, aunado a la aplicación directa e inmediata de los Tratados de Derechos Humanos, ha propiciado que adicionalmente a la justicia constitucional, propia de cada Estado (Amparo, Habeas Corpus, Acciones de Tutela, Mandatos de Seguridad, Habeas Data, etc.) se haya dado el surgimiento de una justicia internacional en materia de Derechos Humanos, caracterizada por la creación de instituciones u órganos internacionales, (Comisiones, Cortes, Tribunales, Consejos, etc.) acciones y mecanismos jurisdiccionales y procedimientos internacionales tendientes a garantizar la protección y

iones



plena efectividad de los Derechos Humanos establecidos en los Tratados Internacionales e incluso en muchos casos buscar la restitución en el goce de los bienes y derechos vulnerados.

Esta situación ha hecho que paulatinamente ambas justicias: la Constitucional y la Internacional en realidad más que oponerse, se complementen y apoyen la una a la otra dando como resultado una mejor y más amplia tutela y protección de los Derechos Humanos tanto a nivel nacional como a nivel mundial en beneficio y gozo particular de los individuos y también de la humanidad en su conjunto.

Actualmente las sociedades pluralistas exigen de la Constitución la tarea no de establecer un proyecto determinado de vida en común, sino el establecer condiciones que permitan la posibilidad de la vida en común. Esto significa que la Constitución debe permitir la coexistencia de muchos principios o valores que conforman la convivencia colectiva (hacerlos compatibles unos con otros).

Hoy por hoy es necesario el superar la concepción decimonónica del Estado como creador de derechos, y por tanto por encima de ellos y no obligado a cumplirlos, para establecerlo indubitablemente como el primer obligado a respetarlos y a garantizar su cumplimiento; ya que si bien es cierto se venía concibiendo al Estado por encima de la ley, ahora debe ser considerado dentro de y sometido a la ley; es decir como un sujeto mas, disciplinado también por el derecho. Todo esto implica la obligada transición del llamado Estado de Derecho al Estado Constitucional Democrático.

112

En México existe un notorio déficit en la protección y promoción de los Derechos Humanos, y aunque éstos han ido adentrándose paulatinamente en el ámbito jurídico mexicano, ello ha ocurrido más por reacción que por vía de acción, y por tanto la adopción y asimilación de los Derechos Humanos provenientes del orden jurídico internacional ha sido lenta y tortuosa desgraciadamente.

Aunque se han dado diversas interpretaciones judiciales y doctrinales tendientes a clarificar el lugar que ocupan los tratados en el orden jurídico mexicano, y su relación con la propia Constitución y las leyes internas (nacionales, federales y locales), y se ha llegado a la conclusión de que el artículo 133 de la Constitución debiera ser modificado, el proyecto de reforma tan anhelado aún no se ha cristalizado volviéndose realidad, por lo que la ambigüedad en lo que respecta a este tema aún persiste generando importantes controversias.

Así pues, debido a que contamos con una Constitución inconsistente e incongruente en buena parte de sus contenidos, (por ejemplo no obstante que en su artículo 1º prohíbe la discriminación, ella misma discrimina en otros artículos como el 27, 32, 33, 107, etc.) se impone como necesario un cambio constitucional que más allá de la unificación semántica entre derechos fundamentales y garantías individuales, clarifique en lo posible

su contenido esencial (el núcleo de valores protegidos) estableciendo un “Modelo de Constitución Abierta” que permita su adecuación por medio de la interpretación judicial a los cambios y necesidades sociales que se vayan presentando.

Existe pues, la necesidad imperiosa de adecuar nuestra Constitución a las nuevas tendencias jurídicas que prevalece hoy en día en materia de Derechos Humanos. Se impone obligatoriamente una reforma integral y armónica a nuestra Carta Magna que determine la postura del Estado ante los Derechos Humanos en general, el reconocimiento de los Derechos Humanos incluidos en instrumentos internacionales, su fuerza vinculativa y los medios para garantizar su protección y efectividad; la actualización del catálogo de Derechos así como el establecimiento del proceso de incorporación del Derecho Internacional al Derecho Interno de manera clara y precisa. Es necesario también incluir con respecto a los Tratados de Derechos Humanos más que su jerarquía, su forma de aplicación, su fuerza vinculativa y su interrelación con el derecho nacional, así como los principios para la interpretación de los Derechos Fundamentales en nuestro país. Es importante la adopción en la constitución de principios como el de progresividad, el pro Homine, el Favor Libertatis, el de la Universalidad de derechos, Igualdad y no Discriminatoria Efectiva, etc.

Sin lugar a dudas hace falta reforzar el cumplimiento de los Derechos Humanos consagrados en los tratados internacionales dándoles fuerza vinculativa y dándoles aplicación directa por parte del poder judicial, haciendo mención expresa de ello en el propio texto Constitucional; estableciendo los procedimientos necesarios para la ejecución de las resoluciones internacionales en materia de Derechos Humanos y los mecanismos necesarios para hacerlos efectivos. Es necesario el permitir a los Tribunales jugar un papel más activo en la tutela de los Derechos Fundamentales (activismo judicial), a través del establecimiento de procedimientos más ágiles y adecuados, medidas cautelares, mayores atribuciones, e incluso medios de apremio y medidas compensatorias a favor de las personas afectadas, ya que a diferencia de otros países la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Poder Judicial Federal en nuestro país, en términos generales siguen adoptando una postura totalmente autorrestringida, y en los menos de los casos, un tímido activismo por lo que concierne a la ampliación de los Derechos Constitucionales o “Garantías” a través de la aplicación directa de los Derechos Humanos contemplados en los tratados internacionales suscritos por México (como ejemplo de lo anterior tenemos el caso “WITZ” sobre la libertad de expresión, y el caso “CASTAÑEDA” en materia electoral)

113

La Corte debe asumir de manera firme el compromiso de ser garante constitucional, no sólo en el aspecto de competencias (parte orgánica) como lo ha hecho aceptablemente a través de las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, sino que debe dedicarse a defender de manera contundente e implacable los Derechos Humanos reconocidos por el orden jurídico mexicano en beneficio de su población, ya que la existencia de un régimen garantista en el que se respeten, protejan, garanticen y

iones



promuevan los Derechos Humanos de manera efectiva, es condición necesaria para la consolidación de un auténtico Estado Constitucional Democrático.

Por todo lo anterior la llamada Reforma del Estado, hoy en día tan en boga, deberá tener como eje fundamental, como principio y como fin los Derechos Humanos, y no simplemente la transformación de los órganos de poder y las instituciones. Es necesario un nuevo orden constitucional que propicie un auténtico desarrollo de las capacidades del ser humano, considerándolo no como un simple súbdito del poder sino como un verdadero ciudadano libre, que tanto en lo individual como colectivamente constituye la verdadera razón de ser del Estado. Por tanto, dicha reforma, deberá construirse a partir del ciudadano y no para beneficio del poder y del Estado.

Es necesario recalcar que el México actual y su elemento fundamental: la población, reclaman hoy más que nunca urgentemente y sin demora, el establecimiento de un régimen verdaderamente justo y democrático que garantice el respeto y pleno cumplimiento de los Derechos Fundamentales (civiles, políticos y sociales) que la Constitución establece.

Hoy una vez más, la oportunidad está dada, la cita está hecha y la meta está trazada y si no se hace lo debido y necesario, de nueva cuenta nos juzgará la historia.

114



> foto: Samuel Herrera Jr.

Bibliografía

- AYALA Corao, Carlos, *“La Jerarquía Constitucional de los Tratados Relativos a Derechos Humanos y sus Consecuencias”*, en MÉNDEZ Silva, Ricardo (Coord.), *“Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional”*; IJ - UNAM; México 2002.
- BIDART Campos, Germán, *“El Derecho de la Constitución y su Fuerza Normativa”*; IJ - UNAM; México 2003.
- CABALLERO Ochoa, José Luis, *“Una Vuelta a los Principios Sobre Derechos Humanos en la Constitución Mexicana. Algunas Pistas de Reflexión a la Luz del Derecho Comparado”*, en ORTIZ Ahlf, Loretta et. Al., *“Ensayos en torno a una Propuesta de Reforma Constitucional en Materia de Política Exterior y de Derechos Humanos”*; Ed. Porrúa - Universidad Iberoamericana; México 2004.
- CARBONELL, Miguel, *“El Derecho a No Ser Discriminado En La Constitución Mexicana: Análisis y Propuesta de Reformas”*, cuaderno de trabajo número 77; IJ - UNAM; México 2005.
- COSSÍO, José Ramón y SILVA Meza, Juan, *“Libertad de Expresión y Símbolos Patrios”*; Letras Libres, número 85, Año VIII, México 2006.
- GIL Rendón, Raymundo; *“Derecho Procesal Constitucional”*; FUNDAP; México 2004.
- MANGAS Martín, Araceli, y LIÑAN Noguerras, Diego, *“Instituciones y Derecho de la Unión Europea”*, cuarta edición; Tecnos; Madrid 2004.
- PÉREZ Royo, Javier, *“Del Derecho Político al Derecho Constitucional: Las Garantías Constitucionales”*, Revista del Centro de Estudios Constitucionales, número XII; Centro de Estudios Constitucionales; Madrid mayo - agosto 1992.
- REQUEJO Pagés, Juan Luis, *“Sistemas Normativos, Constitución y Ordenamiento. La Constitución como Norma Sobre Aplicación de Normas”*; Ed. Mc Graw - Hill; Madrid 1995.
- SAINZ Arnaiz, Alejandro, *“La Apertura Constitucional al Derecho Internacional y Europeo de los Derechos Humanos”*. El artículo 10.2 de la Constitución española; Consejo General del Poder Judicial; Madrid 1999.
- ZAGREBELSKY, Gustavo, *“El Derecho Dúctil”*. Ley, derechos, justicia, quinta edición; Ed. Trotta; Madrid 2003.

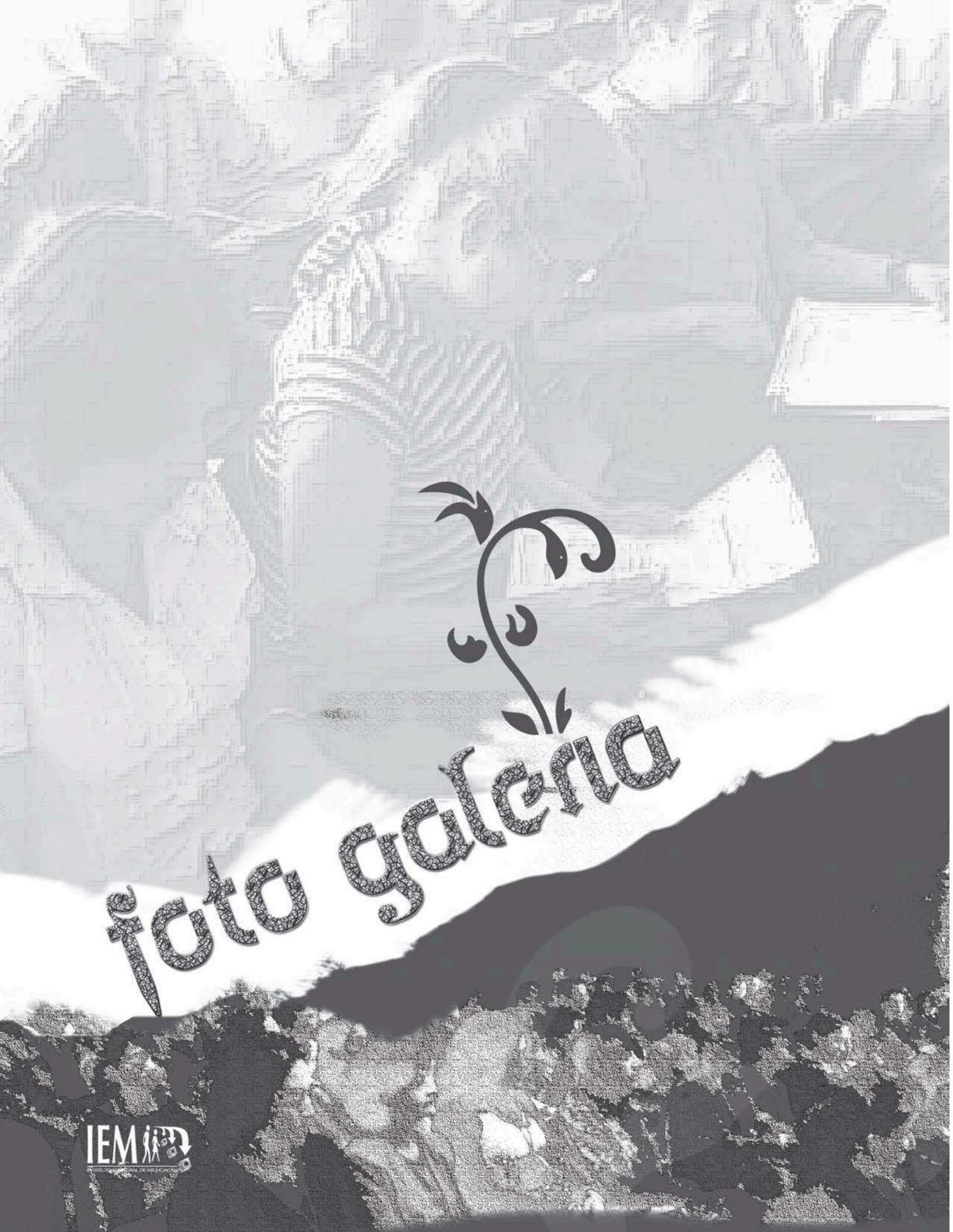


foto galeria

expresiones

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

....

foto galería



*Segunda Reunión Estatal
con Capacitadores y Supervisores Electorales
Del 17 al 29 de septiembre 2007*



> foto: Diana Maldonado



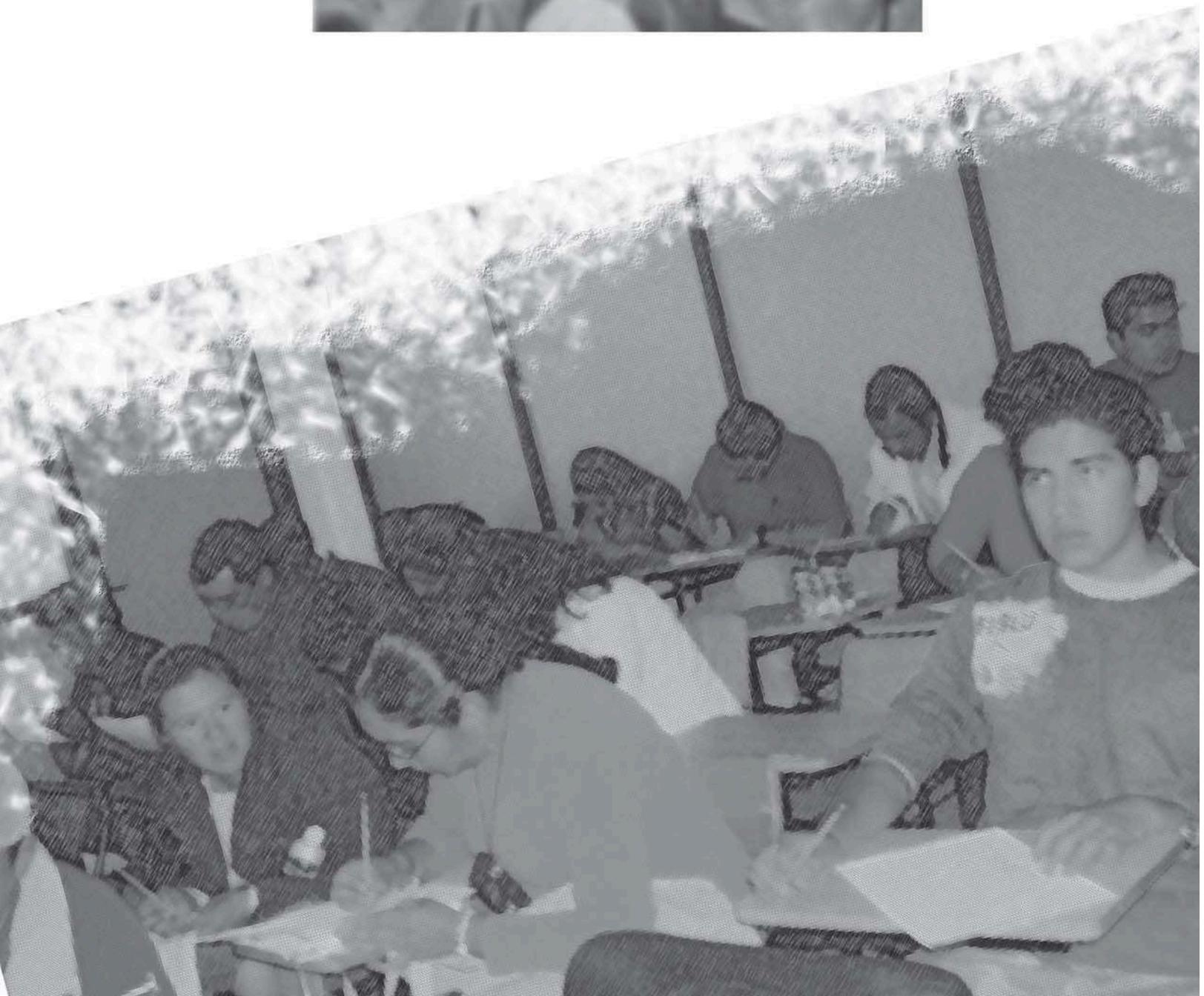
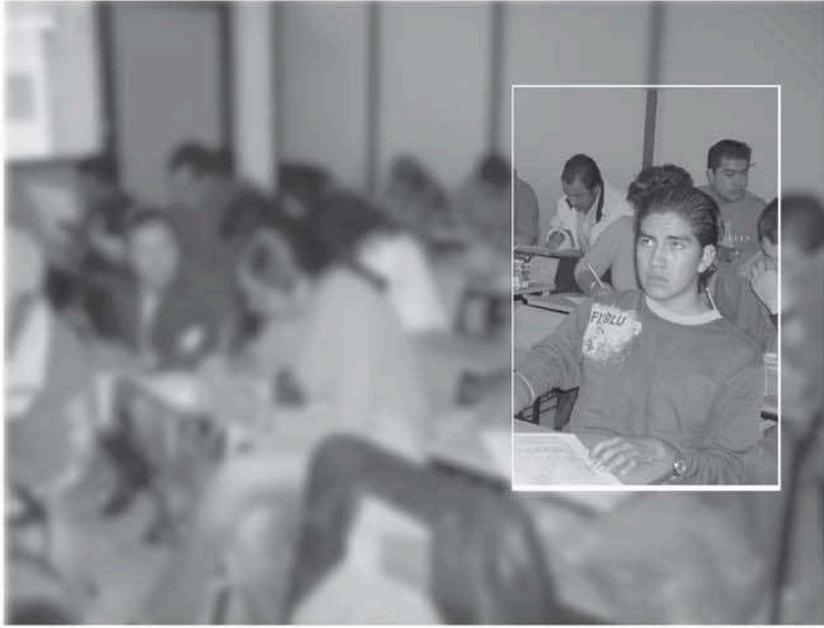




S

OACAN







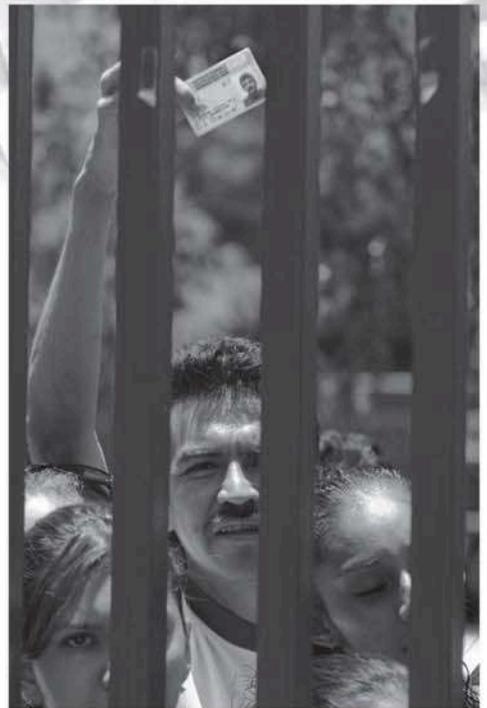
t


foto galena





> foto: Gustavo Aguado





*Firma del "Compromiso por la Participación Ciudadana.
Proceso Electoral de Michoacán 2007.
¿Tú qué quieres?"*



preguntas



Paseo ciclista para la promoción del voto



> foto: Alfredo Desgarenes





foto galena



EXPRES



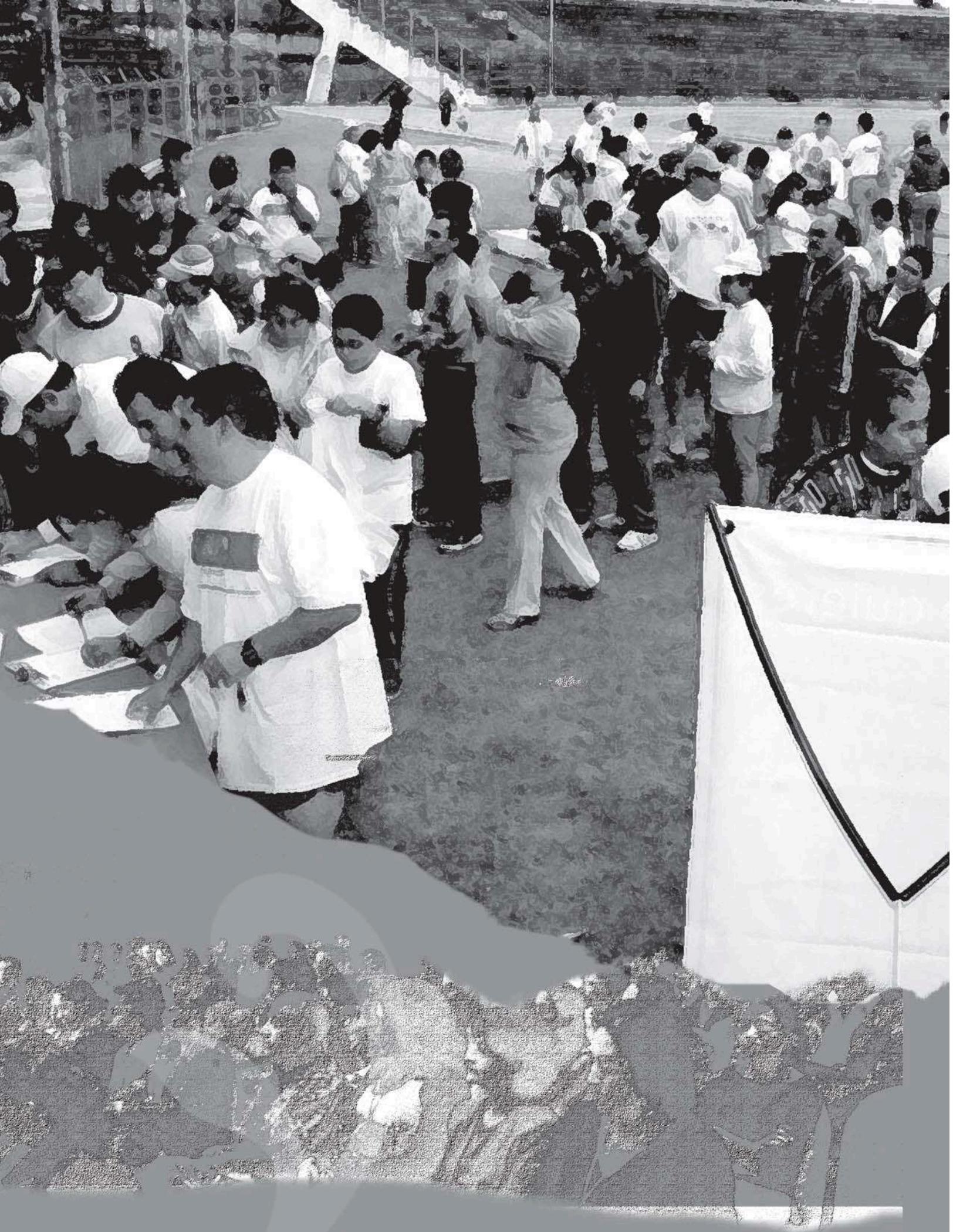


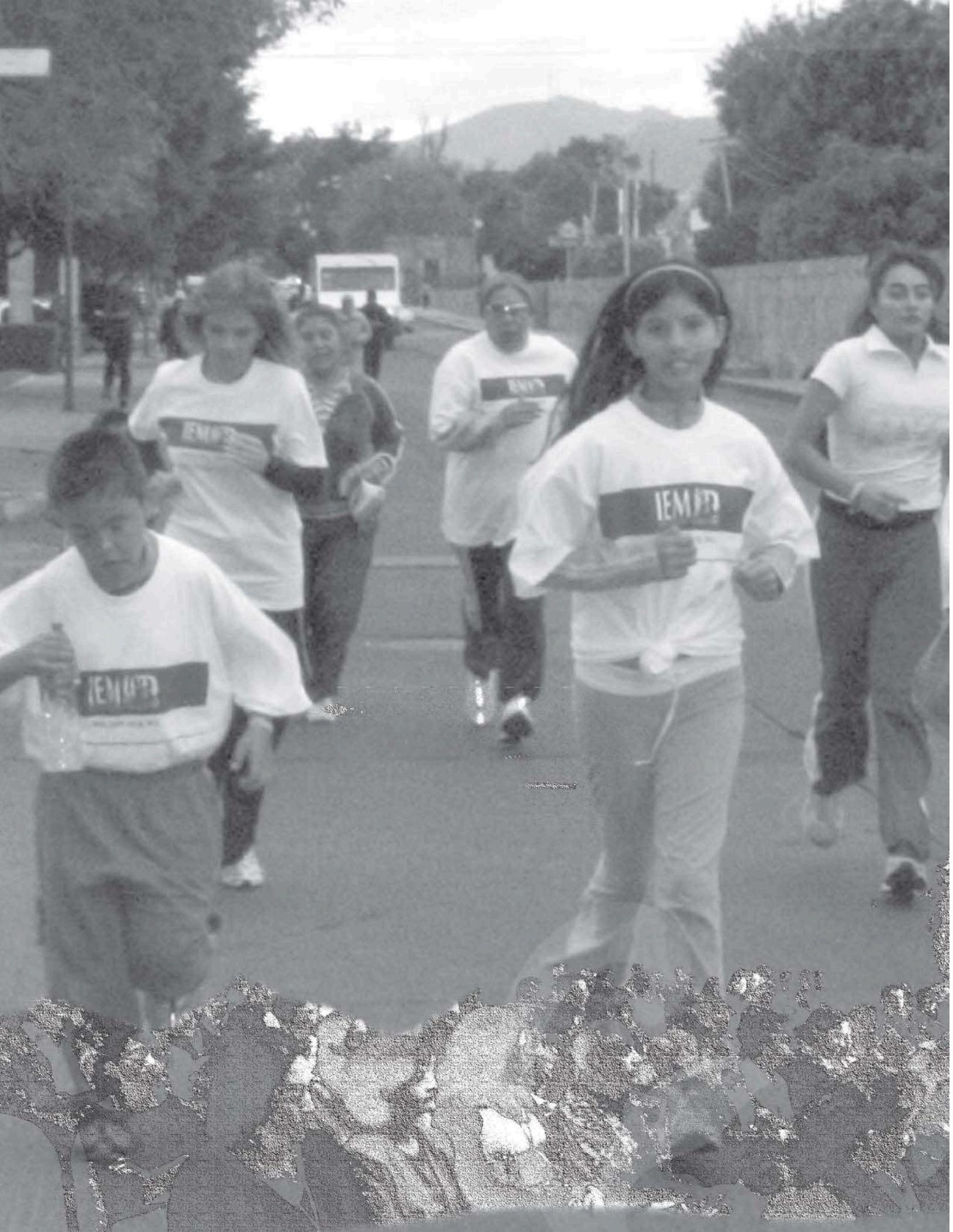


Carrera Atlética Recreativa
¿Tú qué quieres? ¡No dejes que nadie decida por ti!













> foto: Cintya Ferrer



Paseo Ciclista



foto galeria



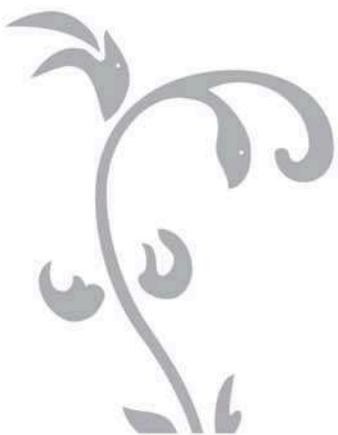


> foto: Gladys Carrillo



Debate Político entre los Candidatos a Gobernador del Estado de Michoacán, en el Proceso Electoral Ordinario 2007









> foto: *Francisco Durán*



FOTOS: PORTADA Y CONTRAPORTADA: ADID JIMENEZ / FRANCISCO DURÁN / GLADYS CARRILLO / GUSTAVO AGUADO / ENRIQUE CASTRO



somos garantes de
la democracia y participación ciudadana

www.iem.org.mx